

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 8ª, en jueves 19 de octubre de 1995

Especial

(De 10:48 a 14:5)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ. PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Y PATRICIO USLAR VARGAS, SECRETARIOS SUBROGANTES**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo
- ¿Calderón Aránguiz, Rolando
- ¿Cantuarias Larrondo, Eugenio
- ¿Carrera Villavicencio, María Elena
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Díez Urzúa, Sergio
- ¿Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- ¿Feliú Segovia, Olga
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Frei Bolívar, Arturo
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Larraín Fernández, Hernán
- ¿Larre Asenjo, Enrique
- ¿Letelier Bobadilla, Carlos
- ¿Martin Díaz, Ricardo
- ¿Matta Aragay, Manuel Antonio
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- ¿Ominami Pascual, Carlos
- ¿Otero Lathrop, Miguel
- ¿Páez Verdugo, Sergio
- ¿Pérez Walker, Ignacio
- ¿Piñera Echenique, Sebastián
- ¿Prat Alemparte, Francisco
- ¿Ríos Santander, Mario

¿Romero Pizarro, Sergio
¿Ruiz De Giorgio, José
¿Siebert Held, Bruno
¿Sule Candía, Anselmo
¿Thayer Arteaga, William
¿Urenda Zegers, Beltrán
¿Valdés Subercaseaux, Gabriel
¿Zaldívar Larraín, Adolfo
¿Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y los Asesores señores Eduardo Vío Grossi y Javier Illanes Fernández.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Patricio Uslar Vargas.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:48, en presencia de 36 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente). En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 24a, ordinaria, en 8 de agosto del presente año, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 25a y 26a, ordinarias, en 9 y 16 de agosto del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor USLAR (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas.

Oficio

Del Tribunal Constitucional, con el que transcribe las resoluciones dictadas por ese Tribunal en el requerimiento formulado al proyecto sobre Libertad de Expresión, Información y Ejercicio del Periodismo.

¿Se toma conocimiento, y el documento queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que crea la comuna de Concón, en la Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso..

¿Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Muñoz Barra, Calderón, Ruiz, Ominami y Sule, con la que inician un proyecto que modifica los artículos 1754, 1755, 1756 y 1757 del Código Civil, respecto a la administración de los bienes de la sociedad conyugal.

¿Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

SENTENCIA SOBRE RECURSOS DE CHILE EN CASO LAGUNA DEL DESIERTO

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para acceder a la solicitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien desea estar acompañado, durante el desarrollo de esta sesión, por los Embajadores señores Eduardo Vío y Javier Illanes.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

La presente sesión tiene carácter especial y está destinada a conocer la información que nos proporcionará el señor Canciller, presente en la Sala, acerca de la resolución adoptada por el Tribunal Arbitral que conoció el arbitraje sobre Laguna del Desierto, respecto a las reclamaciones que presentó el Gobierno de Chile con motivo del fallo que resolvió dicho diferendo.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha solicitado sesión secreta. Si en algún momento, por las informaciones que proporcione, a pedido suyo o a criterio la Sala se estima conveniente que haya sesión secreta, se procederá en tal sentido.

La sesión es pública y se fija como hora de término las 14 horas.

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Muchas gracias, señor Presidente.

En una sesión secreta de este Senado del primero de agosto de 1995, tuve la oportunidad de informar extensamente acerca del tenor de los recursos de revisión e interpretación presentados por el Gobierno de Chile en contra de la sentencia del Tribunal Arbitral sobre Laguna del Desierto.

Como esta Corporación se impuso en extenso de tales recursos, no creo necesario exponer nuevamente su texto. Pero lamento informar lo que ya es muy conocido: el día 13 de octubre el Tribunal Arbitral rechazó, por 4 votos contra 1, la solicitud de revisión, tanto general como parcial, y por 5 votos contra 0 el recurso de interpretación.

Respecto de esta sentencia ¿es pública, así que se encuentra a disposición de los señores Senadores¿, sólo quisiera hacer unos breves comentarios.

En primer lugar, el Tribunal no se pronunció ¿como lo hace ver uno de los jueces¿ sobre la admisibilidad de los recursos, de lo cual desprendemos que fueron declarados admisibles. O sea, se consideró que Chile, al menos, tiene el derecho a presentar recursos para reclamar la revisión del fallo.

En segundo término, el rechazo del recurso de revisión fue decidido por 4 votos contra 1, no concurriendo a la resolución de mayoría el señor Reynaldo Galindo Pohl por tener una fundamentación algo distinta de la de los otros miembros del Tribunal.

En todo caso, creo que hay un asunto que no debería sorprendernos y es que, aun cuando estos recursos hubieran tenido éxito, era obvio el rechazo de plano, por parte del Tribunal, de las argumentaciones de derecho entregadas por el Gobierno chileno.

Recordemos que, cuando se discutió el tema de los recursos en el Senado, y también en el Consejo de Seguridad Nacional ¿según informó en este Hemiciclo el señor Presidente de la Corporación¿, se planteó que, además de presentar los recursos correspondientes a los errores de hecho, el Gobierno de Chile debería aprovechar la oportunidad para hacer ver al Tribunal el conjunto de discrepancias de derecho y de hecho que teníamos respecto del fallo dictado. Por lo tanto, como oportunamente fueron informados los señores Senadores, el recurso se elaboró de manera tal de poder cumplir este objetivo.

En síntesis, primero se dijo al Tribunal que había cometido errores de hecho, sin enunciarlos todavía; luego se le señaló que se incurría en esos errores de hecho por una equivocada interpretación del Derecho ¿de ahí provinieron todas las argumentaciones jurídicas que los señores Senadores conocen¿, y después nos abocamos a exponer los cuatro errores de hecho que imputábamos al Tribunal.

El Tribunal, en la parte sustantiva de la sentencia, observa que existen dos tipos de error: de hecho y de derecho, y que la categoría de errores de hecho que se fundan en errores de derecho constituye un híbrido y

no existe, por lo cual no tomará en consideración los análisis jurídicos o ¿propiamente¿ errores de derecho que se le presentan.

Era lógico que así aconteciera, porque nuestra pretensión más bien obedecía a informar al Tribunal en qué estábamos en desacuerdo y dejar constancia, para la historia, de nuestra divergencia jurídica con el fallo.

A continuación, el Tribunal examinó cada una de las cuatro líneas de errores de hecho que presentamos a su conocimiento. Las analizó en profundidad, especialmente en lo que dice relación a los tres aspectos que paso a detallar.

En primer término, desde el punto de vista de la cartografía, es decir, de nuestra crítica en el sentido de que el Tribunal no habría considerado cartografías, antecedentes posteriores, etcétera, que, a nuestro juicio, demostrarían que el límite de 1902 no era el límite de 1994 trazado por el Tribunal. Sobre el particular, éste expresa ¿probablemente esta parte es la más conocida del fallo¿ que no abundó en la cartografía posterior a 1902, primero, porque consideraba que debía fallar en función de la sentencia de ese año, y segundo, por estimar que la cartografía posterior a 1902 perjudicaba ostensiblemente la causa de Chile y, en consecuencia, dado que se trataba de dictar sentencia en contra de nuestro país, no tenía mayor sentido abundar en dichos aspectos cartográficos, pues abonaban aún más ese fallo negativo a Chile. Y en algunos párrafos se refiere extensamente a la representación cartográfica de Laguna del Desierto en un mapa de 1944, que, según los jueces, es un documento oficial y público argentino, sobre el que nuestra nación no habría afirmado ningún derecho, ni formulado protesta alguna.

Más adelante se refiere al levantamiento aerofotogramétrico de 1947, a la "Carta Preliminar" del Instituto Geográfico Militar de Chile de 1953, y al hecho de que ésta, aún en carácter de preliminar, estuvo en debate en Chile al menos hasta 1957.

Por lo tanto, señala que la cartografía presentada ¿entre paréntesis, nosotros allegamos nuevas cartas, nuevos documentos, que el Tribunal aceptó como elementos a considerar¿, no solamente no favorece la posición de Chile, sino que, por el contrario, la sentencia habría abundado en contra nuestra si los magistrados se hubieran referido a ella.

En segundo lugar, el Tribunal analiza largamente los conceptos relativos a divisoria de aguas y movimiento de glaciares, desechando también los recursos de hecho presentados por Chile en esa materia.

Tocante al tema de la divisoria de aguas, expresa haberlo visto ya, e igualmente, haber conocido los argumentos chilenos durante el juicio general. Considera que este aspecto no constituye un error de hecho, por cuanto ya se habría pronunciado al respecto con anterioridad. De la misma manera, señala que también se había pronunciado acerca de la posibilidad o imposibilidad de que la línea divisoria de aguas pase sobre glaciares.

Por último, el Tribunal argumenta ampliamente en contra de nuestra afirmación de que la divisoria local de aguas establecida como límite en 1902 no puede ser la misma de 1994, porque la geografía ha cambiado. Manifiesta que aquí no se trata de determinar cambios geográficos, sino de fijar exactamente cuál es la línea que se trazó en un momento dado, aunque la geografía pueda haber variado circunstancialmente.

Quiero manifestar que el juez señor Reynaldo Galindo Pohl desarrolla una argumentación distinta. Considera que el Tribunal, antes de entrar en materia, debió haberse pronunciado sobre la admisibilidad del recurso. Pero no explica por qué, ni si él habría sido partidario de admitirlo o rechazarlo.

En otra parte, argumentando en general, indica que el Tribunal tiene razón en cuanto a que hay temas que pueden ser delicados, graves ¿cabe recordar que el juez señor Galindo Pohl estuvo en contra de la sentencia definitiva¿, pero que en verdad constituyen razonamientos de derecho, y no errores de hecho.

Aunque reconoce algún mérito a la argumentación chilena relativa a la divisoria de aguas y a los glaciares, sostiene que esos errores, de haber ocurrido, no inciden básicamente en la sentencia. Ha de tenerse presente que el error tiene que ser no sólo un error de hecho, grave y manifiesto, sino que debe haber incidido de manera sustantiva en la sentencia.

Por consiguiente ¿repito¿, el Tribunal, por 4 votos contra uno, rechazó el recurso de revisión.

La fundamentación del rechazo del recurso de interpretación es extraordinariamente breve. En lo esencial, se basa en el mismo tipo de argumentos esgrimidos para desechar el recurso de revisión. Y se afirma que, habiéndose rechazado éste, también cabe rechazar aquél. Sobre el recurso de interpretación no existen prevenciones u opiniones distintas por parte de ninguno de los cinco magistrados del Tribunal.

En suma, señor Presidente, lamento informar que los recursos acerca de los cuales expuse ante el Senado el 1° de agosto de 1995, han sido desechados por el Tribunal Arbitral.

En los últimos días este fallo ha provocado una discusión en la opinión pública que me parece importante examinar, en lo que sea posible hacerlo públicamente.

La derrota ante el Tribunal Arbitral ha suscitado, como es natural ¿no sé si será natural, pero ocurre siempre¿, numerosas discusiones que, en definitiva, apuntan a asignar responsabilidades en el asunto de Laguna del Desierto.

En lo que a mí respecta, creo que no sólo debo referirme a mis responsabilidades ¿o a las del Gobierno¿, por cuanto me ha tocado ejercer el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, sino que una discusión de

fondo y con altura de miras debería llevarnos a analizar lo que ha ocurrido por lo menos en los 51 años transcurridos desde la publicación de la primera carta argentina ¿a la cual hace referencia el tribunal¿ que trazó el límite de Laguna del Desierto.

Debemos realizar dicho debate, como señalé ayer en la Cámara de Diputados, sin apuntarnos con el dedo. Porque, de lo contrario, unos, si privilegian el recurso de la historia, dirán que Chile dejó pasar nueve años, entre 1944 y 1953, sin protestar por la carta argentina; otros, que ése no fue el problema, sino la publicación en 1953 de un mapa que coincidía con la referida carta y, lo que es peor, basado en el primer reconocimiento aerofotogramétrico de la región, a lo cual algunos contestarán que se trataba de una carta provisoria y otros que a lo mejor ella ya revestía tal carácter, aun cuando el miércoles 17 de julio de 1957, después de cuatro años de circulación, el Subdirector del Instituto Geográfico Militar de Chile asumía la defensa de su contenido en "El Mercurio"; y unos últimos, que el problema no radicaba en el mapa argentino ni en la carta chilena ni en los artículos posteriores, sino en la ocupación del territorio por parte de Argentina en 1965. Éste es un tema al cual no deseo referirme, porque el señor Presidente del Senado lo trató extensamente en sesión secreta, al discutirse el fallo sobre Laguna del Desierto, proporcionando todos los antecedentes que había al respecto. De manera que, a mi juicio, el asunto debería ser objeto de sesión secreta y no pública.

Si alguien preguntara por qué el Gobierno de la época o su sucesor no hizo nada sobre este punto se le podría retrucar: ¿y por qué el del General Pinochet durante 17 años no hizo nada al respecto? En verdad estas materias deben tratarse con altura de miras y sin que a priori apuntemos con el dedo, examinando, como he tenido la posibilidad de hacerlo presente en el Senado, la actuación de cada cual.

Por lo tanto, quiero referirme fundamentalmente a los acontecimientos ocurridos desde 1984 hasta la fecha, porque son los más atingentes a la situación en que nos encontramos hoy, a pesar de que la historia tiene mucho que ver lógicamente, ya que incidió bastante en la dictación del fallo.

El debate sobre Laguna del Desierto en la última semana se ha enfocado desde muchos ángulos diferentes. Pero el menos tocado es el Tratado de 1984, que, a mi juicio, es esencial para entender nuestra conducta frente al fallo del Tribunal Arbitral.

Como todos los señores Senadores saben, ese convenio no fue un ejercicio puramente diplomático, pues puso fin, satisfactoriamente y de manera ventajosa para los intereses del país, a un litigio con Argentina que duró más de seis años y que estuvo a punto de llevarnos a un conflicto militar.

Por lo tanto, la actitud con que ambos países llegaron a la negociación y especialmente la de la Santa Sede ¿los agentes del Gobierno chileno participantes en la mediación pueden entregar los antecedentes del caso,

a mí por lo menos me informaron extensamente sobre ellos¿, era buscar mecanismos para evitar definitivamente que los conflictos limítrofes entre Chile y Argentina ¿que llevaban más de 100 años¿ pudieran conducir a un conflicto bélico. De allí la rigidez con que el tratado formula las cuestiones relativas al arbitraje y a los recursos, algunas tomadas del Laudo de 1902, pero otras poniendo aun más cerrojos a la posibilidad de escapar del procedimiento arbitral.

No es cierto, como se ha manifestado, que el tratado proporcione tres vías de salida para los conflictos entre Estados: la negociación, la mediación y el arbitraje. Cualquiera de los dos primeros termina en el arbitraje cuando no hay acuerdo. Las partes están en condiciones de pedirlo, y no se puede pretender dejar el asunto para otro momento. Esto es lo primero, y el arbitraje reviste, además, carácter obligatorio.

Por otra parte, debemos mencionar el famoso precepto ¿clave, a mi juicio¿, que dio lugar a toda una discusión con motivo del fallo de Laguna del Desierto, sobre acatamiento de la sentencia. Me refiero al artículo 36 del tratado, que, como recordarán los señores Senadores, señala: "La sentencia será obligatoria para las Partes, definitiva e inapelable. Su cumplimiento está entregado al honor de las Naciones signatarias del Tratado de Paz y Amistad."

¿Cómo puede entenderse dicha norma? De mil maneras; sin embargo, yo la he interpretado, al igual que lo hizo el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el 26 de enero de 1978, cuando Argentina anuló el fallo del Beagle al declarar ¿el Tratado de 1902 establecía a este respecto lo mismo que el de 1984¿: "3. El fallo arbitral, de conformidad con los referidos instrumentos y el derecho aplicable, es legalmente obligatorio desde el momento de su notificación, acto solemne que el árbitro efectuó el 2 de mayo de 1977. Además, conforme al Tratado de 1902, es inapelable y su cumplimiento está confiado al honor de las dos naciones signatarias."

Ésa fue la interpretación oficial del Gobierno de Chile. El término "oficial" es muy importante, porque, como consta a quienes han litigado en juicios internacionales, las declaraciones oficiales unilaterales de las partes las obligan. El fallo es legalmente obligatorio desde el momento de su notificación, señaló el Gobierno de Chile el 26 de enero de 1978. A mi juicio, ello es fundamental; y dicho concepto se recoge, nuevamente, en el Tratado de 1984.

Como sostuvimos en aquella ocasión, sin perjuicio de lo anterior, cabían recursos, pero sólo los dos que se presentaron.

Ése es el marco jurídico en el cual nos movemos, no en el del compromiso arbitral de 1991, que sólo reproduce el Tratado de 1984 y lo aplica al caso de Laguna del Desierto.

El marco jurídico en el cual nos movemos corresponde al tratado suscrito en 1984, aprobado por el Poder Legislativo y que, a mi juicio, es muy

bueno, porque fija la forma en que los Estados civilizados deben resolver sus controversias en asuntos limítrofes y los mete en un cepo del cual no pueden escapar: ir a arbitraje y aceptar sus consecuencias, poniendo al frente el honor de la Nación.

Entonces, si ése es el marco jurídico, parte de la pregunta de por qué sometimos el asunto a arbitraje en 1991 está respondida: lo hicimos, en primer lugar, porque en el Tratado de 1991 tal instancia era obligatoria. Aun así, se pudieron hacer cosas para evitarlo; pero me voy a referir al porqué recurrimos a él, dejando de lado por un momento su carácter obligatorio.

En primer lugar, los Gobiernos de ambos países, estimando necesario resolver los 24 puntos que en materia limítrofe estaban pendientes entre Chile y Argentina, encargaron a la Comisión Mixta de Límites que los revisara a la luz del Tratado de 1881; del Arbitraje de 1902 y de otros documentos.

La Comisión Mixta de Límites llegó a acuerdo sobre 23 de esos 24 puntos, y no sobre 22, como se ha dicho. Sucede que del total de ellos 22 se resolvían en conformidad al Tratado de 1881 y, por lo tanto, bastaba el acta de aquélla. Sin embargo, no se abordó el relativo a Campos de Hielo Sur, al cual, por razones obvias, no me voy a referir en esta sesión, salvo para reiterar algo sabido: dado que el acuerdo sobre Campos de Hielo no se rige por el de 1881 y debe ser objeto de un nuevo tratado; pero éste es un asunto de los Congresos.

Los Gobiernos llegaron a acuerdo sobre 23 puntos. Quedaba, en consecuencia, sólo uno: Laguna del Desierto. Éste no tenía solución, porque ni Argentina ni Chile estaban dispuestos a hacer concesiones sobre la soberanía de ese territorio. Por lo tanto, no era posible trazar líneas intermedias que dejaran contentas a ambas partes, o satisfechos parcialmente sus intereses. Naturalmente, en el ánimo de los argentinos pesaba mucho el argumento ¿que posteriormente expusieron ante el Tribunal¿ en el sentido de que el Río Gatica, o el de Las Vueltas, desaguaba en el Atlántico y de que por eso Laguna del Desierto era un territorio atlántico. Hay que reconocer que también pesaba el hecho de que el lugar había sido ocupado desde hacía 26 años. Entonces, por qué el arbitraje, o por qué aceptar discusión, o por qué tratar el asunto, si la zona era irrefutablemente argentina.

Digamos francamente que Chile no quiso ir a la conciliación, ni tampoco ofreció alternativas para dividir el territorio. Gravitaban mucho los acontecimientos de 1965 y el hecho de que Laguna del Desierto fuera el lugar donde murió el único mártir de estos 120 años de conflictos limítrofes, el Teniente Hernán Merino Correa.

La negociación se hizo sobre la base de los 23 arreglos alcanzados; y correspondía que el punto 24 se sometiera a arbitraje. Pero, ¡cuidado! El Presidente Aylwin sometió a arbitraje Laguna del Desierto, pero no considerándolo como territorio que estuviera en manos de Chile. Esa

instancia era la única forma posible de recuperar Laguna del Desierto de manos argentinas, aunque nuestro país no había hecho demasiado, durante los 26 años anteriores, para lograr esa recuperación. Ése fue el objetivo del arbitraje. Lo que Chile podía lograr mediante él era que Argentina devolviese ese territorio.

Y aquí me refiero de inmediato a otro punto: fuerzas chilenas se instalaron en Palena durante el período de arbitraje, al igual que en el Beagle. Por lo tanto, no es legítimo sostener que Chile debía imponer como condición sine qua non para el arbitraje el retiro de los argentinos de Laguna del Desierto, pues el mismo no lo había hecho en los dos casos anteriores.

De todos modos, no voy a entrar en discusión sobre la materia, y los señores Senadores podrán intervenir después.

En consecuencia, nadie podría decir que lo habitual o común en estas circunstancias es que el territorio en disputa sea desocupado.

Bueno, fuimos al arbitraje; pero es dable preguntarse: ¿quién se opuso a tal decisión? Aquí hay numerosos señores Senadores ya investidos como tales o como Diputados en 1991. Me gustaría conocer un acta, un artículo, una declaración o un texto de alguna comisión o de algún partido político en que se dijese "Señor Presidente, nosotros creemos que es inconveniente que usted decida recurrir al arbitraje"; o, "Señor Presidente, no vaya a arbitraje".

Por el contrario, tengo aquí antecedentes de que, tan tarde como el 19 de julio de 1994, se formuló una declaración conjunta de las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados en el sentido de que estaban plenamente a favor de dicho recurso. Y estamos mencionando una fecha tres meses anterior al fallo.

Ahora, nadie podría aducir que no fue informado, como se argumentó. Todo el país lo fue. ¡Todo el país fue informado! Chile entero tuvo oportunidad de decir si estaba de acuerdo con el arbitraje o no lo estaba.

En Argentina hubo mucha oposición a él. Estamos hablando francamente. Si yo preguntara en Argentina, se pararían ciento; y recordarían que enrostraron al Canciller y al Presidente de la República, en el Senado y en la Cámara de Diputados que Argentina jamás debió haber sometido a arbitraje Laguna del Desierto. Se les dijo de todo. Tal vez en Chile somos más civilizados.

La verdad ¿digámoslo sinceramente¿ es que nadie está aquí por esconder responsabilidades; pero que cada uno asuma la suya. Todos estaban de acuerdo en 1991 en ir a arbitraje con Argentina. Podremos discutir después cómo se condujo el arbitraje; pero, ¡por favor!, cuando alguien está en desacuerdo con una cosa tan esencial para la soberanía nacional, lo dice, lo plantea.

Sometimos el asunto a arbitraje en 1991 sin que hubiera de parte alguna - ¡de parte alguna!- discusión al respecto. Por eso me parece muy discutible

el criticar al Presidente Aylwin por haber optado por tal camino, en circunstancias de que el país estuvo enterado de ello y de que todo el mundo tuvo oportunidad de cuestionarlo.

Pero no sólo nadie lo cuestionó, sino que, incluso, muchos hicieron declaraciones explícitamente favorables al mismo.

Vamos, entonces, a las responsabilidades más recientes...

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Mesa?

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Ministro, analizando este punto, me gustaría que nos aclarara una cosa: si el Congreso fue informado antes de suscribirse el arbitraje. Porque, evidentemente, una vez suscrito éste, nuestras declaraciones y actuaciones tienen que ser distintas, por estar ya obligados a un compromiso. De manera que la defensa que ha hecho el señor Ministro frente a la crítica de por qué se llevó a arbitraje esta materia, sería atendible si el Gobierno hubiese sometido el proyecto de arbitraje al Congreso y nosotros le hubiésemos dado nuestra conformidad en ese momento.

Señor Ministro, con todo respeto le señalo que ese argumento no tiene para nosotros la validez que usted le atribuye.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Responderé al señor Senador con la información de que dispongo solamente, ya que, como todos saben, no era yo el Ministro en ese momento: las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados fueron informadas de que se iba a ir a arbitraje antes de que se firmara el compromiso. Ésa es la información con que cuento; no tengo inconveniente alguno en comprobarla si es necesario...

El señor URENDA.- No fue así...

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Excúsenme Sus Señorías, éstos son los antecedentes de que dispongo en este momento. Naturalmente, los voy a verificar y los haré llegar luego al Presidente del Senado...

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Nosotros podríamos pedir a la Secretaría de la Comisión de Relaciones Exteriores que nos informe acerca de las circunstancias que estamos discutiendo: si existió o no existió la información a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, quisiera concluir mi respuesta, porque no fue ésa la única pregunta que se me formuló.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- En cualquier caso, pendiente esa inquietud, debo señalar que entre el acuerdo de ir a arbitraje adoptado por los Presidentes Menem y Aylwin y la suscripción del compromiso arbitral medió un tiempo de varios meses. O sea, la ciudadanía fue informada de que se iría a un arbitraje antes de que Chile estuviera obligado a ello. Me explico: el compromiso arbitral se suscribió varios meses después de que los dos Mandatarios referidos tomaran la decisión de ir a un arbitraje. Si mal no recuerdo, el ex Presidente Aylwin se entrevistó con el Presidente Menem sobre esta materia el 2 de agosto de 1991.

El señor PRAT.- ¿Me permite hacerle una pregunta, señor Ministro, con la venia de la Mesa?

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Cómo no, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Deseo volver a la pregunta del Senador señor Díez. En lo personal, entiendo que el Ejecutivo habría debido consultar al Parlamento antes de suscribir un acuerdo en Buenos Aires para ir a un arbitraje, puesto que ya suscrito aquél, nuestra capacidad para opinar sobre el mismo quedaba ciertamente limitada.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero agregar una pregunta muy breve.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que, en opinión de la Mesa, el orden del debate requiere que la exposición del señor Ministro sea completa, porque después los señores Senadores podrán intervenir y hacer ver sus puntos de vista sobre esta materia...

El señor OMINAMI.- Exactamente, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- Sí, señor Presidente; que el señor Ministro pueda exponer con tranquilidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por tanto, la última pregunta será la del Honorable señor Piñera.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, más allá de estas diferencias respecto de si estuvo o no estuvo informado debidamente el Senado, quiero

recordar que, en conformidad a la Constitución, la responsabilidad en la administración de este tipo de acuerdos corresponde al Ejecutivo. Por tanto, el que hubiera estado en conocimiento del Parlamento no eximiría de responsabilidad a aquél. Alguien podría alegar en el caso ESVAL, por ejemplo, que todo el mundo supo que se estaba contratando a la firma ISEKI, pero eso no exime para nada de responsabilidad a ESVAL respecto de las irregularidades, ineficiencias o errores en que se pudo haber incurrido en el proceso.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, creo que las cuestiones planteadas son muy adecuadas y me ayudarán para aclarar mi posición.

La pregunta formulada por los Senadores señores Prat y Díez involucra dos aspectos. El primero es quién aprueba el compromiso arbitral. Y sabido es que quien lo firma es el Presidente de la República, y, dado que lo hace dentro de los marcos del Tratado, conforme a la legislación actual no requiere ¿todos estamos de acuerdo en eso? la aprobación legislativa, hasta el punto de que algunos señores Senadores están presentando un proyecto para modificar esta materia.

Veamos el segundo aspecto. ¿Informó el Presidente al Congreso antes de firmar eso que tenía derecho de firmar? Sí. El 2 de agosto de 1991 los Presidentes Menem y Aylwin comunicaron que habían decidido someter el tema a arbitraje, pero el compromiso propiamente tal, por el cual sometieron el asunto a un tribunal y fueron al arbitraje, se produjo el 31 de octubre de ese año. Y todo el país estaba informado desde el 3 de agosto.

Luego, lo que acabo de decir es bien simple: yo no vi ni me han mostrado críticas públicas, entre el 3 de agosto y el 31 de octubre, de ningún órgano o personero conocido y responsable, contra esta decisión arbitral adoptada el 2 de agosto, fecha en que se suscribió el compromiso. Eso es todo lo que afirmé; aún no me he referido al tema que planteó el Senador señor Piñera, esto es, a cómo fue conducido el arbitraje mismo.

Naturalmente, esto último puede ser fácilmente examinado. Todas las memorias y documentos que presentó Chile son públicos; los alegatos serán públicos también. Terminado el juicio, todos los documentos tienen ese carácter. Por tanto, cualquier persona, experta o no experta, podrá leer los escritos presentados por los abogados, las memorias, etcétera, y determinar si fue bien o mal llevado el proceso. Por lo demás, el Congreso tiene bastante tiempo todos esos documentos.

En seguida, me referiré al tema de los recursos.

Al menos en lo que a mí respecta, quiero decir tres cosas sobre este particular. En primer lugar, cuando vine al Senado y a la Cámara de Diputados, expuse con mucho detalle cuáles eran los límites que tenían los

recursos; las enormes dificultades que existían para configurar efectivamente una causal de revisión en uno de estos recursos. Lo señalé entonces. Me pronuncié al respecto, como haré en un momento más respecto de la nulidad: no estuve por la nulidad y no lo estoy ahora; lo he dicho cien veces.

Ahora, los recursos fueron presentados fundamentalmente porque el Senado, el Consejo de Seguridad Nacional, la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo, los partidos políticos, etcétera, señalaron que ello era conveniente, aun a pesar de las dificultades evidentes. Y finalmente, el Presidente de la República, haciendo uso de la atribución que muy acertadamente señala el Senador señor Piñera, decidió que, en virtud de todos estos antecedentes, se iban a presentar los recursos de revisión e interpretación.

Como es natural, debo recordar que el 1° de agosto de este año expuse ante el Senado, en sesión secreta, el contenido de esos recursos. Incluso, a juicio de algunos señores Senadores, lo hice con demasiada extensión. Y todo el mundo coincidió en que estaban bien presentados, que se había hecho lo mejor que se podía. Nadie podría decir que en esta fase faltó información.'

En cuanto a si faltó participación, debo señalar que entregamos ejemplares de los recursos a todos los presidentes de partidos, a las máximas autoridades del país, al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación, y a otros Senadores interesados. Los recursos fueron discutidos por una comisión asesora de juristas ¿éste es otro punto que quisiera aclarar? en la cual participaron, entre otros, don Helmut Brunner, doña María Teresa Infante, don Ricardo Rivadeneira, don Urbano Marín, don Pedro Daza, don Carlos Goñi, don Francisco Orrego, don Edgardo Riveros, don Mario Arnello, don José Miguel Barros y don Osvaldo Muñoz.

Nadie podría decir que trabajamos en la elaboración de los recursos de manera sectaria u oculta. Todas estas personas los conocieron y llegaron a la conclusión de que dichos documentos estaban bien presentados. Repito: los enviamos a numerosas personalidades para que supieran lo que hacíamos.

Además, me asilo en el resumen que el Presidente, por acuerdo del Senado, hizo en sesión del 1° de agosto de 1995, en el sentido de que la Corporación estimaba que los recursos estaban bien presentados.

Finalmente, deseo referirme al tema de la nulidad, haciendo presente que si este asunto se discute "in extenso", quisiera entregar algunos antecedentes al final, en sesión secreta, aun cuando algunos puntos son de conocimiento público, y forman parte de la argumentación y discusión que el país puede tener acerca de este asunto.

Muchos señores Senadores plantearon la idea de presentar un recurso a base del mismo Tratado de 1984 para recurrir de nulidad, argumentando que podríamos contactarnos con el Gobierno argentino y expresar nuestro desacuerdo con el fallo, aduciendo que nos parece inicuo; que no está ajustado a Derecho, que nos priva de una porción de territorio considerada

como nuestra, y que, en consecuencia, queremos anularlo. A ello, el Gobierno argentino, evidentemente, respondería que no.

Según se ha dicho, al existir una controversia sobre el particular, habría que recurrir al Tratado de 1984, una de cuyas finalidades es resolver este tipo de problemas. Por consiguiente, primero entraríamos en controversia ¿seguramente los argentinos dirían que no admiten por ningún motivo que rechazemos el fallo¿; después, buscaríamos una mediación ¿me da la impresión de que Su Santidad no estaría dispuesto a mediar en esta ocasión¿. A lo mejor, encontraríamos a algún gobernante latinoamericano ¿sobre todo de un país cercano al nuestro¿ dispuesto a intervenir. Por último, recurriríamos directamente al arbitraje.

Ahora bien, es importante señalar que, en conformidad al Derecho Internacional, las sentencias internacionales deben ser interpretadas de buena fe, de acuerdo al sentido general de este término, según el contexto, y teniendo presente el objeto y el fin de la sentencia de la cual se está hablando.

Por lo tanto, me parece muy difícil que de buena fe ¿argumento susceptible de utilizar¿ podamos pedir, para anular el fallo arbitral, que se aplique el mismo Tratado que invocamos para llegar al arbitraje. Menos aún es ello posible cuando ese Tratado prescribe que la sentencia es definitiva e inapelable y que su cumplimiento queda entregado al honor de las naciones signatarias.

También se ha propuesto la alternativa de recurrir a la Corte Internacional de Justicia. En este sentido, todos estamos de acuerdo en que la nulidad no se declara unilateralmente y que es necesario plantearla ante un tribunal competente, con el objeto de que la estudie y la declare.

Por lo tanto, la afirmación respecto a que podríamos solicitar al Gobierno de Argentina recurrir a la Corte Internacional de Justicia ¿dado que se perdió en este asunto tan grave para nuestro país¿ no es viable. No veo ninguna razón para que el país vecino pudiera acceder a esa petición, pues ellos han ganado un fallo en un Tribunal Arbitral válidamente constituido, con el compromiso del Gobierno de Chile, en virtud de un Tratado que establece que los fallos son definitivos e inapelables y que su cumplimiento queda sometido al honor de las naciones.

En consecuencia, no existen motivos para que el Gobierno argentino acepte nuestra petición.

Además, sostengo razones adicionales ¿que analizaré posteriormente¿ para manifestar la inconveniencia de solicitar una revisión del fallo. Sin embargo, imaginemos que ocurre un hecho mágico y que el Gobierno de la República vecina nos dice: "Vamos al Tribunal de La Haya y examinemos una posible nulidad". Aquí no cometo ninguna infidencia; nadie puede afirmar que defiendo los argumentos que aduciría la otra parte. Porque, evidentemente, ella recurriría ¿entre otros fundamentos¿ a la Declaración oficial del

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, del 26 de enero de 1978, cuyo texto se refiere al tema de la nulidad.

Asimismo, cabe recordar ¿es importante no olvidar los precedentes¿ que en la historia del Tribunal de La Haya sólo se han conocido dos casos de recursos de nulidad y, en ambas oportunidades, dicho organismo los ha rechazado. Además, tales recursos fueron presentados de común acuerdo entre las partes, pues unilateralmente tal procedimiento resulta inadmisibile.

Uno de ellos ¿me parece interesante mencionarlo¿ fue el caso del Laudo Arbitral de 1989, sobre el cual Guinea-Bissau, en una controversia limítrofe con Senegal, solicitó en 1991 la nulidad del fallo al citado Tribunal. Este ejemplo resulta ilustrativo, en primer término, porque ambas partes, desde antes, habían concordado en la posibilidad de presentar un recurso de revisión del fallo, y, en segundo lugar, porque, de acuerdo con lo planteado por algunos tratadistas, la sentencia arbitral contenía errores evidentes: por un lado, no respondía a uno de los temas sometidos a su consideración ¿es decir, era un fallo incompleto¿ y, por otro, algunas de sus conclusiones carecían de fundamento. Sin embargo, pese a todas estas consideraciones, el Tribunal de La Haya rechazó examinar dicho recurso, basándose en el argumento de que el objetivo del Tribunal era afirmar la validez y la legitimidad de los fallos internacionales...

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Ministro. Usted citó un...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Debe dirigirse a la Mesa para pedir una interrupción, señor Senador!

El señor HAMILTON.- ¿Me la permite entonces, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el señor Ministro mencionó la Declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 26 de enero de 1978.

Deseo consultar qué dice tal documento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Esa declaración se refiere a la sentencia sobre el diferendo del Canal Beagle. Citaré solamente los dos puntos pertinentes, cuyo texto es del siguiente tenor:

"3. El fallo arbitral, de conformidad con los referidos instrumentos y el derecho aplicable, es legalmente obligatorio desde el momento de su notificación, acto solemne que el Arbitro efectuó el 2 de mayo de 1977. Además, conforme al Tratado de 1902" ¿que regía en ese momento¿ "es inapelable y su cumplimiento está confiado al honor de las dos naciones signatarias".

"4. De todo lo anterior fluye que una declaración unilateral de nulidad como la que ha efectuado el Gobierno de la República Argentina es contraria al derecho internacional y a los tratados que vinculan a Chile y a dicha República. Cabe agregar que la posición jurídica de Argentina es tan inconsistente que no le ha permitido hacer uso del recurso de revisión que ha estado abierto a ambas partes desde la notificación del Laudo y que ninguna de las razones que ella ha invocado es procedente ni justificable a la luz del derecho de gentes."

Eso es lo que dice la parte pertinente del documento, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Lo expuesto fue confirmado por el Tribunal Arbitral de 1978. Es decir, el Tribunal Arbitral de Su Majestad Británica confirmó la tesis del Gobierno de Chile, haciéndola suya.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Podría aclarar el señor Ministro si la actuación de Argentina fue unilateral o fue de acuerdo con Chile?

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Fue una decisión unilateral, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Creo que ello hace la diferencia, señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Parto de la base, señor Senador, de que Argentina no va a pedir la nulidad del fallo.

Quiero formular un alcance más, señor Presidente. Hay un argumento que me parece posible dar a conocer aquí, en el sentido de que el arbitraje, para Chile, no constituye un mero elemento de nuestras relaciones bilaterales con Argentina.

En los últimos tres años, el Senado ha aprobado veinte o más tratados sobre protección de inversiones, que amparan a inversionistas chilenos en el exterior y hacen obligatorio el arbitraje. ¿Qué sucedería en caso de una anulación de fallos? ¿Vamos a reclamar? Si mañana en algún país se expropiaran los bienes de inversionistas chilenos y Chile recurre, en el Banco Mundial, ante el Tribunal del Tratado ICSID para pedir que por favor aplique el tratado de promoción y protección de inversiones firmado con el país equis, ¿qué pasa si nos contestan que es inícuo, que no procede, que lo declaran nulo? ¿A dónde vamos a recurrir, si nosotros hemos sentado ese precedente?

Considero que el tema de la nulidad debe ser examinado con cuidado. Repito que hay otros antecedentes importantes que entregar, pero creo que con los que he proporcionado queda bastante claro que el recurso de nulidad no sólo no procede ni es viable, sino que además es inconveniente para los intereses del país.

No podemos alterar lo que ha sido nuestra tradición jurídica permanente, que, por otro lado, no da lugar a ninguna de las posibilidades señaladas.

Quiero terminar diciendo que, lamentablemente, toda esta argumentación podrá ser buena o mala a juicio de los señores Senadores, pero el efecto de lo ocurrido es grave y doloroso para todos.

Lo único que cabe señalar ¿asumiendo, como Ministro de Relaciones y en nombre del actual Gobierno, las responsabilidades que nos caben por la conducción de este asunto durante el último año y medio¿ es que lo justo, legítimo y correcto es examinar esta materia en el contexto histórico en que se ha producido. Debemos analizar los errores que se puedan haber cometido. Pero, por sobre todo, no se debe intentar un análisis selectivo y sesgado. Tan sesgado y selectivo como es echarle la culpa al general Concha Muñoz, o al mapa de 1953, o a los que no reclamaron en 1944, o al Tratado de 1984, o al compromiso arbitral de 1991, sin recordar otros aspectos.

Ahora, no me molesta que se emplee una voz solemne para condenar y criticar el compromiso arbitral o la forma en que se ha gestionado el asunto. Sin embargo, me duele que con la misma voz no se hable del mapa de 1953, ni de la aceptación de 1944, ni de ninguna de esas cosas, que más bien se dicen susurrando y hacia el lado.

Debemos poner todos los elementos en una balanza y efectuar un examen franco y honesto de lo que ha ocurrido en Chile respecto de Laguna del Desierto durante los últimos 50 años. Dentro de ese contexto, tal vez, podremos sacar conclusiones que unifiquen al país y nos sirvan para el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Procederé a dar la palabra a un número importante de señores Senadores. De acuerdo con el Reglamento, cada uno dispondrá de 15 minutos para exponer sus opiniones. Y seré muy estricto en cuanto al tiempo, porque la sesión termina a las 14.

El primer inscrito es el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Corporación, Senador señor Urenda.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, antes de que dé inicio a su intervención el Honorable señor Urenda, deseo tener la oportunidad de analizar brevemente lo relativo a nuestro conocimiento previo respecto al arbitraje y el campo de hielo. Como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, puedo dar un resumen de qué vimos y escuchamos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Encontrándose Su Señoría inscrito, ¿por qué no hace esa exposición en el momento en que le corresponda intervenir? Ello le permitirá dar la información mencionada.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, señor Ministro, señores Senadores:

En primer lugar, deseo consignar que, si bien es cierto que ostento el cargo de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y de alguna manera coincido con el pensamiento de sus miembros, o de la mayoría de ellos, quiero hablar a título personal.

En segundo lugar, deseo dejar expresa constancia de la cordial relación que he tenido con el señor Canciller, así como de la deferencia que éste ha dispensado tanto a la Comisión como a quien habla, en cuanto a intercambio de informaciones.

Debo hacer presente que, si bien el debate que ahora iniciamos dice relación al fallo recién dictado, en el fondo incide en el conjunto del problema, por lo que cabe referirse a éste en su globalidad, al igual que el señor Ministro. Y, tanto porque tengo conciencia de que no constituimos una Cámara fiscalizadora como por mi propio carácter, procuraré ser lo más objetivo posible, a fin de no convertir este asunto en una cuestión partidista. Sin embargo, ello no impedirá que exprese mi disconformidad total o parcial con respecto a algunas afirmaciones del señor Canciller.

Tengo que reiterar que estamos en presencia de una gran derrota chilena. La vez pasada se me objetó que, a lo mejor, no sería estrictamente diplomática, sino más bien jurídica. A mi juicio, es una de las mayores de nuestra historia, lo que debe hacernos reflexionar, aparte ser un hecho que a todos nos duele. Ella debe llevarnos a tratar este asunto con toda la seriedad que el caso justifica.

Ya en un anterior debate, efectuado hace un año, tuve oportunidad de exponer los que podrían llamarse "antecedentes previos" del problema, desde lo que motivó el arbitraje de la Reina Victoria, que firmó su hijo, hasta la situación a que llegamos, de constituir este nuevo arbitraje.

Es indudable que hay un hito con relación a lo que sucedió en 1965, cuando Argentina ocupó de hecho un territorio hasta entonces colonizado por muchos chilenos, cuyas viviendas y tumbas pudimos constatar. Sin embargo, por circunstancias sobre las cuales no me pronunciaré ahora, y que tal vez juzgará la historia, quizás no reaccionamos con la debida firmeza. Hay elementos que pueden, a este respecto, justificarlo.

Por ello, quiero mencionar lo que aquí se ha dicho. Y, en algunos aspectos, voy a coincidir plenamente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Considero que el de 1984 fue un buen tratado para Chile y permitió el establecimiento de un útil sistema de relaciones tanto para nuestro país como para Argentina. Creo que la estipulación de normas de arbitraje, por estrictas que sean, resulta conveniente si hay ánimo favorable a la creación de instrumentos destinados a superar las dificultades. Aún más: estimo

razonable que, frente a las lamentables circunstancias de hecho ante las que nos encontrábamos, con un territorio ocupado por los argentinos, el arbitraje representara, quizá, el único camino adecuado. Pero, evidentemente, no estoy de acuerdo con la forma como concluyó dicho arbitraje, con la designación de árbitros latinoamericanos ¿es decir, se hizo un experimento en circunstancias especiales¿, habiendo recibido todos la impresión de que ello era, de alguna manera, un triunfo de Chile, al ser conseguida la intervención de determinadas personas, de mucho prestigio en materia de derechos humanos y vinculados a lente de nuestra Cancillería, que podrían representar, a lo menos, una absoluta garantía de imparcialidad. Lamentablemente, ello no fue confirmado por los hechos.

En cuanto a los que podríamos calificar como cargos que el señor Ministro nos hace, en el sentido de una falta de reacción nuestra frente a las decisiones que en ese entonces se tomaron, hay que ser perfectamente claros y realistas.

En agosto de 1991, los Presidentes Aylwin y Menem llegaron a acuerdos concretos respecto de las dificultades limítrofes, los que fueron de tres órdenes distintos: primero, los veintidós que podrían ser resueltos en forma directa por la Comisión de Límites; segundo, el del campo de hielo, cuyo tratado está pendiente del conocimiento del Congreso, y tercero, el que fue objeto de este arbitraje.

Ése fue un compromiso ¿de carácter colectivo¿ que asumió el Presidente de la República, como tal. En consecuencia, el papel que posteriormente nos cabía en el tiempo intermedio era bastante limitado, y podía resultar hasta inconveniente, porque, como el compromiso ya estaba asumido y, por ello, íbamos a estar abocados a la decisión de árbitros latinoamericanos, cualquier paso que pudiéramos dar formulando objeciones o atacando a quienes desempeñarían esa función resultaba, indudablemente, muy perjudicial para el país. Y debo confesar que, tal vez, pudo haberse producido una sensación de autoengaño; pero reiteradamente se nos dijo que esa solución era, lejos, la mejor que podíamos alcanzar, y el tribunal ¿cuyo lamentable fallo hoy conocemos¿, el mejor que podíamos conseguir, el que mayores expectativas permitía abrigar.

En consecuencia, no es absolutamente exacto afirmar que hubo una aprobación ¿aunque tácita¿ del procedimiento adoptado. Hubo simplemente una toma de razón, un tomar nota, y, desde ese instante, nuestro único camino fue el de cooperar con la acción del Gobierno.

Y en tal sentido también debo hacer una observación.

Quienes representaban los intereses chilenos reiteradamente nos dieron a entender que, quizás, podíamos aportar un grado de cooperación directamente con ellos, pero que, ojalá, nos inmiscuyéramos lo menos posible en este problema. La sensación que de ello derivaba era que algo que

estaba muy bien encaminado no debía ser perturbado por una intervención parlamentaria.

Y de ello surgió otro fenómeno, que no sé qué consecuencias pudo tener. Me refiero a que Argentina tenía una posición pública, a que el pueblo argentino participaba en esta situación. Aún más: el Senado del vecino país realizó un acto de soberanía en la zona de Laguna del Desierto. Y esta Corporación conoce muy bien las grandes dificultades con las que tropezamos ¿y que nos obligaron a recurrir dos veces ante el Presidente de la República¿ para poder visitar el área. Es decir, hubo una actitud al respecto.

Y tengo que hacer, también, una salvedad, en cuanto a que presumo la más absoluta buena fe. Debo suponer que quienes llevaban adelante estas materias, que quienes influyeron en la designación de los árbitros, estaban convencidos de haber tenido grandes aciertos y de que el camino adoptado era el más adecuado, de modo que cualquier aporte o intervención pública nuestra iba a ser perjudicial para la causa de Chile.

Por tal circunstancia, cuando las cartas ya estaban jugadas y concluidos los alegatos definitivos, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado concurrimos, efectivamente, a una declaración en la que, en forma implícita, alabábamos a los árbitros y expresábamos nuestra convicción de que iban a actuar conforme a Derecho y a la equidad. Diría que ése fue un acto de gran lealtad y cooperación, porque estimo que todos teníamos fuertes dudas respecto de esos árbitros, pero, obviamente, habría constituido un paso muy poco feliz el que, en los momentos en que ellos redactaban el fallo, nosotros expresáramos desconfianza respecto de su capacidad, su independencia o su sentido de equidad.

Por eso, no encuentro adecuado que ese gesto de suprema cooperación de nuestra parte, que ese acto con el cual pretendíamos dar el último impulso de respaldo a la causa chilena, fuera considerado como una simple ratificación de que ese tribunal nos merecía plena fe y de que no teníamos ninguna observación que formular a su respecto.

Ahora bien, en su oportunidad, nos impusimos del fallo de octubre de 1994, que posee una característica que no sé si todos los señores Senadores recuerdan. Se trata de un fallo simplemente de mayoría, que, por rara circunstancia, otorga a una de las partes el ciento por ciento de lo que pretende, y que, como se puede percibir sin necesidad de ser jurista, sino sencillamente mirando los planos que acompañaron al Laudo de 1902, o los de quien debió hacer el trazado en el terreno, resulta manifiestamente inicuo.

Y el tribunal presenta la particularidad de que su integrante de mayor prestigio e independencia elaboró un voto disidente realmente magistral, que hace pedazos el voto de mayoría y deja en evidencia los vicios que el fallo contiene, y que, curiosamente, es más extenso que el de mayoría. Es decir, es indudable que un antecedente emanado de la propia sentencia no sólo demuestra ¿y quiero insistir en ello¿ que ésta es injusta, carece de equidad

y es inicua, sino que también determina elementos sustanciales que pueden establecer que es nula.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa, pero con cargo a su tiempo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Esta interrupción será con cargo a su tiempo, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Conforme, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- A fin de aplicar el Reglamento, seré muy rígido con el uso del tiempo.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Simplemente, deseo hacer presente la existencia de dos hechos claros: primero, la Comisión tuvo conocimiento oportunamente, y segundo, en privado ¿no digo en público? no hubo una representación de su eventual inquietud respecto de los integrantes del tribunal arbitral.

Si estoy equivocado, agradeceré que el señor Senador me corrija.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito que se deje al orador exponer su pensamiento y que oportunamente se hagan las consultas. Ésa es la única forma de aprovechar bien el tiempo.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, insisto en que, desde los puntos de vista práctico, efectivo y de defensa del interés nacional, la Comisión de Relaciones Exteriores no tuvo posibilidad práctica ni oportunidad legal, al menos de acuerdo con el criterio constitucional imperante a este respecto, de representar sus inquietudes y exponer sus problemas. Pudimos manifestarlo, pero era simplemente una expresión imposible de llevar más allá, porque estaba de por medio ¿seguimos sintiéndolo igual? una causa nacional; no se trataba de un problema de Gobierno u Oposición.

Por lo demás, la Comisión que tengo la honra de presidir jamás ha adoptado sobre esta materia decisiones con criterio partidista.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor URENDA.- Me resulta imprescindible, por los planteamientos formulados y para completar conceptualmente mi intervención, hacer una enunciación muy breve ¿sin entrar en consideraciones jurídicas?, pero muy importante para la orientación del debate, aprovechando que soy el primer Senador que hace uso de la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Le ruego que termine, Su Señoría.

Si cada señor Senador prolonga la intervención al concluir su tiempo, no llegaremos a ninguna parte. Por eso, al iniciar la exposición deben calcular para decirlo todo en 15 minutos.

Su Señoría tiene un minuto más, por ser Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, cedo 5 minutos de mi tiempo al Honorable señor Urenda.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Honorable señor Díez le ha otorgado 5 minutos, señor Senador.

El señor URENDA.- Gracias, Honorable colega.

Prácticamente, ha habido unanimidad entre los autores para estimar que este fallo es, no sólo inicuo o falta de equidad, sino además nulo. Porque no debemos olvidar que estamos ante un tribunal arbitral. Y, según dicen todos los autores ¿entre ellos, uno de tanta autoridad como don Patricio Aylwin Azocar¿, los tribunales arbitrales sólo tienen competencia sobre las materias que se les encomienda resolver. Y, a criterio de numerosos juristas ¿no voy a entrar al detalle¿, los árbitros se apartaron de su mandato y por eso perdieron competencia. Y de allí surge la nulidad.

A este respecto, debo señalar que el hecho de que establezcamos tal nulidad tiene una importancia que va más allá de si la hacemos valer o no por medios procesales. Ello es imprescindible por el precedente histórico que se sienta y por la gravedad de la renuncia absoluta a toda nulidad, pues podría haber un fallo que resolviera una materia totalmente ajena a la que se sometió a arbitraje y, so pretexto de no haber pedido la nulidad, deberíamos aceptarlo.

Me referiré brevemente a una reforma constitucional propiciada al respecto.

Se ha planteado que este fallo sería nulo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, que establece que cuando se aprueba un tratado el Ejecutivo está facultado para ejecutar los actos propios de él, salvo que requieran ley. Y se ha sostenido, de acuerdo con las normas del artículo 60, números 11) y 14), de la Carta Fundamental, que al precederse a un arbitraje que afecta al territorio nacional se está en presencia de materias de ley de la exclusiva iniciativa del Presidente de la República.

Estimo que ese argumento tiene bastante fuerza. Pero en este momento me parece impresentable para el país, porque, obviamente, no podemos hacer valer una nulidad de origen cuando ya estamos derrotados luego de la dictación del fallo.

Lo hago presente como un elemento de análisis hacia el futuro.

Por otra parte, en cuanto a recursos que pueden hacerse valer ¿no voy a entrar en muchos detalles¿, se ha argüido que el artículo 6° del Tratado de Paz y Amistad establece que no pueden reabrirse las cuestiones resueltas,

salvo en lo relativo a la validez, situación que, si no hay acuerdo de las partes, puede llevar al arbitraje, el que en este caso no versaría sobre Laguna del Desierto ¿en cuanto a mayor o menor extensión de territorio¿, sino sobre si el fallo dictado al respecto es válido o no.

Ahora,...

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor URENDA.- ...una última consideración.

El señor VALDÉS (Presidente).- Concluyeron también los 5 minutos cedidos.

Excúseme, Su Señoría, pero debo ser muy estricto con el tiempo.

El señor URENDA.- Sólo 10 segundos, para comentar un concepto.

El señor VALDÉS (Presidente).- No puedo cederle nada más, porque debo ser muy riguroso.

El señor URENDA.- Quiero, simplemente...

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdóneme, señor Senador. Pero una excepción más arruinaría la sesión.

El señor URENDA.- Se trata de algo complementario a lo expresado por el señor Ministro.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría ya tuvo 5 minutos adicionales.

O nos ponemos de acuerdo y aplicamos el Reglamento, o no podemos seguir.

Comprendo que Su Señoría tiene muchas cosas que decir. Pero hay 22 señores Senadores inscritos, y debemos terminar la sesión a las 14.

El señor URENDA.- Dejaré, entonces, que otro señor Senador se refiera al tema.

Agradezco la deferencia de la Sala y del señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, estamos cerrando una etapa bastante negra de nuestra historia, en la que hay muchas responsabilidades.

Tal vez la época más importante del desarrollo de este arbitraje fue el año 1965, con la muerte del Teniente Merino y la ocupación por Argentina del territorio en disputa.

Es indudable que ha habido fallas y que todos los gobiernos ¿cada uno en su oportunidad¿ pudieron hacer algo más. Pero esto no nos impide criticar o

formular observaciones para evitar que ellas se repitan, sobre todo si todavía quedan materias limítrofes pendientes.

Deseo realizar un comentario inicial a las observaciones del señor Ministro sobre nuestro conocimiento previo. Y lo haré en forma positiva.

Emplearé la palabra "apresuramiento", que me surge ante la falta de información previa que tuvimos y el acatamiento del primer fallo.

Hubo apresuramiento al inicio del Gobierno del Presidente Aylwin.

Fui reuniendo, uno a uno, todos los acuerdos, ratificaciones y estudios efectuados el 29 de agosto de 1990. Abarcan cuatro o cinco páginas. Todos los documentos son importantes. Muchos tienen bastante mérito ¿recuerdo lo referido al gas natural, al petróleo, etcétera?; otros fueron muy criticados.

Ese día hubo 39 estudios y 7 acuerdos, tres de éstos con ratificación. En esa primera etapa no se mencionaron, naturalmente, Campos de Hielo ni Laguna del Desierto, pero sí se determinó la tarea de acelerar los trabajos en terreno de la Comisión Mixta de Límites.

Ésa era la única información que teníamos en agosto de 1990. Pero nos preocupaba el gran número de asuntos internacionales que se estaban estudiando en muy corto tiempo. Es decir, hubo apresuramiento.

No obtuvimos información alguna.

Al año siguiente hubo una segunda reunión entre los Presidentes de ambos países, en Buenos Aires. Con el mismo ímpetu (creo que todo Poder Ejecutivo debe estar en esa línea), se firmaron 17 acuerdos, con recomendaciones, y tres anexos: uno sobre el límite entre el monte Fitz Roy y el cerro Daudet; otro respecto del arbitraje (el trazado entre el hito 62 y el monte Fitz Roy), y un tercero con instrucciones a la Comisión Mixta de Límites para solucionar 22 problemas pendientes.

Repito: en esa segunda oportunidad, creyendo algunos de nosotros que se iba a moderar el número de tratados y acuerdos firmados, se suscribe otra gran cantidad, además de los tres anexos mencionados. De ellos no se nos había informado previamente; por ende, no podíamos haberlos estudiado. Recuerdo que la primera vez que escuché algo al respecto fue en una reunión de la Comisión de Defensa. Con posterioridad concurrió un asesor; pero ello sucedió días o semanas después. Y no solamente eso: el Ministro señor Silva Cimma, al señalársele que no conocíamos tales acuerdos, sostuvo que se nos había informado al respecto. En realidad, concurrió al Senado dos o tres semanas después de su firma y nos dio los antecedentes.

Así que no es conveniente que en el ánimo de todos los ciudadanos chilenos quede la impresión de que fuimos oportunamente informados.

Por otra parte, debo ser honrado respecto de lo dicho por el señor Ministro en lo referente al sometimiento a arbitraje. Es difícil esa instancia cuando el

territorio en disputa está ocupado. Y confirmo lo dicho por el señor Canciller en cuanto a la reacción argentina y a las dificultades que tuvo el Presidente Menem para que el vecino país fuera al arbitraje.

Indudablemente, ello tuvo ciertos méritos. Pero los problemas con que nos encontramos no radicaban sólo en el arbitraje, sino en sus términos.

Tengo a mano el anexo correspondiente, cuyo párrafo tercero consigna que se constituye el tribunal integrado por don Julio Barberis, Santiago Benadava....

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, con cargo a mi tiempo, para precisar la información?

El señor MC-INTYRE.- Con todo gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Uno de los temas que se han traído a colación en este debate es si se disponía o no de antecedentes. Hemos solicitado los datos a la Secretaría y a la Comisión de Relaciones Exteriores, y puedo informar al Senado, para los efectos de precisar los términos del debate, que dicho organismo técnico se reunió el 16 de julio de 1991, a las 16, con la concurrencia del Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edmundo Vargas. Y uno de los puntos que se trataron, en sesión secreta, fue el tema argentino. En la oportunidad se informó acerca de los 22 puntos de demarcación en que había acuerdo y, antes de que se hiciera el anuncio respectivo, del hecho de que el litigio de Laguna del Desierto se sometería a arbitraje.

Después, dicha Comisión se dedicó al análisis del problema de Laguna del Desierto en las siguientes sesiones: 10 de abril de 1991; 16 de julio de 1991, con asistencia del Subsecretario señor Edmundo Vargas; 7 de julio de 1992, con participación del Ministro señor Silva Cimma y de los asesores señores Illanes, Vío Grossi y Augusto Bermúdez; 22 de julio de 1992, con la concurrencia del señor Illanes; 2 de noviembre de 1993, con asistencia de los señores Illanes y César Gatica; 19 de enero de 1994; 13 de julio de 1994, con participación del Ministro señor Figueroa y de los asesores señores Illanes, Vío Grossi y Gatica; 24 de octubre de 1994, cuando se tomó conocimiento del fallo sobre Laguna del Desierto; y 3 de enero de 1995, con la concurrencia del Ministro señor Insulza y de los señores Illanes y Vío Grossi.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Lo que yo estaba señalando es muy delicado. Y creo que debemos ser honrados en nuestras observaciones.

Someterse a arbitraje en el caso de la Laguna del Desierto fue difícil. Yo no objetaba el hecho de ir al arbitraje, sino los términos incluidos en él. Se mencionaba, incluso, la integración del tribunal arbitral. O sea, la resolución de ir al arbitraje había sido adoptada por los Presidentes de los dos países y estaban nombrados los miembros del tribunal. Así que cualquier otro documento posterior aludido por el señor Ministro carecía de importancia, porque la determinación ya estaba tomada.

Otra observación que debo hacer es que hubo apresuramiento en acatar el fallo, a lo que fuimos totalmente contrarios, por los conceptos empleados y la oportunidad en que ello se hizo. No estuvimos de acuerdo.

En seguida viene una etapa muy importante para el país: el Senado, la Cámara de Diputados, los partidos políticos, el Consejo de Seguridad Nacional, en fin, el país adopta una política nacional, distinta de la de Gobierno. Y en ella (recordemos que el señor Presidente del Senado participó en su análisis en el Consejo de Seguridad Nacional) hay un cambio muy importante que ¿lo reconozco¿ asumió el señor Ministro de Relaciones Exteriores. De ahí en adelante, cada vez que algunos Senadores acudimos a él para aportar antecedentes, nos recibió. Y puedo decir que en los recursos incluyó algunos de nuestros trabajos.

Por lo tanto, en el desempeño del señor Canciller hay dos etapas: aquella en que formulamos observaciones respecto del acatamiento apresurado del fallo y aquella ¿debo reconocerlo¿ en que nos escuchó, recibió nuestra información, fue positivo y permitió a la gente que trabajó con nosotros ser considerada por el Ministerio a su cargo.

Deseo hacer presente otro aspecto importante, desde el punto de vista de la responsabilidad del Senado: las tres reuniones secretas celebradas respecto de este asunto. En ellas ¿y voy a decirlo, pues ahora no tiene nada de reservado¿, pedí transmitir los antecedentes respectivos al Presidente de la República, quien había sido Senador y aún estaba juramentado, por ser relevante que se impusiera de lo que se señalaba en la Corporación: primero, por sensibilidad política hacia lo que cada uno de sus miembros pensaba; y segundo, porque había muchos datos técnicos de gran valor. Formulé mi petición tres o cuatro veces, pero un Comité se opuso.

Ahora vuelvo a reiterar el punto, porque para quienes nos interesamos por los asuntos de fronteras y límites es un honor y un placer conocer los datos que tuvo en vista el Senado en los casos Palena, Beagle, etcétera, los cuales se trataron, al igual que hoy, en sesiones públicas. A lo mejor, partes de ellas pudieron ser secretas.

En todo caso, pienso que no haber puesto en conocimiento del Primer Mandatario muchos de nuestros estudios fue un grave error. Alguien arguyó que podía venir un representante del Ejecutivo a revisar las decenas de interesantes documentos disponibles. Sin embargo, he comprobado que nunca fue nadie a consultar ni siquiera media página. ¡Nadie! Todo el trabajo

técnico de esta Corporación no fue considerado. Pero lo advertí en su momento.

En la oportunidad, el señor Ministro concurrió solo. Por un error de la Mesa, no se invitó a los abogados asesores. Naturalmente, él nos entendió e hizo anotaciones, algunas de las cuales, dada su importancia, era necesario tratar de inmediato. Había una en particular, que mencioné en ese momento: lo delicado de la situación. En esos días ¿nos reunimos, me parece, el 17 de enero¿, en la prensa se leía que los geógrafos argentinos y el asesor estaban en Calafete, y que quedaba muy poco tiempo para la definición de Chile con respecto al informe que debía darse a los árbitros. El problema del tiempo era bastante serio; no podíamos estar ausentes; debíamos notificar nuestras intenciones y proceder muy rápidamente, porque de lo contrario podía ocurrir algo desagradable. Justamente, si se lee el fallo arbitral, veremos que el parágrafo 90 dice: "Chile tuvo la oportunidad procesal de verificar y controlar todas las actividades del señor perito en el terreno. Prefirió estar ausente y no parece adecuado utilizar ahora la vía extraordinaria de una demanda de revisión para suplir su ausencia en las actividades de demarcación."

Al respecto, cabe hacer dos comentarios: primero, o se trató de mucha ingenuidad de nuestra parte, o, segundo, realmente el espíritu del geógrafo o de los señores árbitros fue tal que no se preocuparon que estuviésemos presentes en esa oportunidad. Y considero que esto es sumamente grave. Nuestro árbitro, el señor Benadava, hizo presente esta situación en la sentencia al señalar que la Comisión Chilena de Límites "no concurrió a las tareas de demarcación que efectuó el perito entre el 23 de enero y el 2 de febrero de 1995 obviamente porque Chile se disponía a presentar un recurso de revisión respecto de la Sentencia de 1994". En el fondo, lo que pretendo demostrar con esto es que ningún geógrafo chileno acompañó al perito español en ese cometido, quien actuó independientemente y sin ninguna asesoría.

Otro punto importante que conviene destacar, sobre todo para sacar conclusiones hacia el futuro, dice relación a lo siguiente. Cuando intervine en su momento, formulé comentarios acerca de lo valioso que era tener una cartografía propia y que estuviese acompañada de la tecnología más moderna. Digo esto, porque en cientos de partes de la sentencia aparecen, desgraciadamente, esos puntos de debilidad. En efecto, señala el Tribunal ¿no daré lectura al texto por la premura del tiempo¿ que Chile en todos sus trabajos presentó el mismo mapa de la Comisión Mixta; agrega que éste cortaba cursos de agua, y que en más de una oportunidad habló positivamente de él. Entonces, ¿cómo es posible manifestar ahora que el mapa es insuficiente? Y no solamente eso, sino que se adosan nuevos antecedentes y mapas a los que ya había. El levantamiento fotogramétrico realizado en 1995 indica que ello no constituye un documento de la causa.

En tal virtud, deseo recordar lo que tantas veces he argumentado sobre la carta de la Comisión Mixta de Límites: es pequeña ¿técnica, para aquellas

personas que están trabajando en una delimitación determinada, tiene muy poco ancho y no es de mucha profundidad en la escala de 1 a 50.000. Si nuestro país decidió someter el litigio a un arbitraje, debió observar que esa cartografía era inadecuada. Consulté varias veces sobre su contenido, incluso al Instituto Geográfico Militar, y se me dijo que se había comprobado que era correcta. Técnicamente estaba bien, pero fue elaborada con datos sumamente antiguos, sobre la base de un vuelo aerofotogramétrico de los años 60, y a la cual el Instituto Geográfico Militar Argentino le introdujo algunas correcciones. Pero la que nosotros hicimos ¿me refiero al grupo de trabajo en el que participaron el Honorable señor Horvath y el Senador que habla, utilizó aerofotogrametría moderna y se obtuvieron datos muy importantes, que no se incluyeron en la carta nacional. Y esto nos perjudicó. Gracias a Dios, sé que ello se está corrigiendo, para situaciones futuras. Y se están tomando las medidas correspondientes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Le queda sólo un minuto, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.- En beneficio del tiempo, aludiré al último punto que me preocupa mucho, por las repercusiones que pudiera tener en el futuro.

Creo que es conveniente seguir estudiando el problema de la línea divisoria de las aguas, continental y local. En este sentido, debo expresar que me interesó mucho el informe del señor Pohl, que dice que tal vez nos equivocamos y nuestro error de hecho consistió en haber insistido en ese aspecto y no en el camino que señalamos con respecto a los cortes. A lo mejor, tiene razón. En todo caso, su impresión y su punto de vista sobre el particular son muy importantes y no debemos olvidarlos.

Por último, creo que el Senado ¿el propio señor Ministro lo manifestó y el señor Presidente de esta Corporación también¿ tiene mucho que decir acerca de este fallo. Hay un sentimiento desagradable, de fastidio. De modo que, a mi juicio, sería conveniente firmar un acuerdo al final de la sesión, a fin de que el país sepa realmente lo que los Senadores pensamos de una sentencia que ha sido totalmente negativa para Chile.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ayer en la Cámara de Diputados se dijo muy claramente que los triunfos no requieren explicaciones, porque se explican por sí mismos, y que, sin embargo, las derrotas exigen justificaciones y argumentaciones. No dejan de tener razón los señores Diputados.

Hoy día, nosotros estamos lamentando un hecho extraordinariamente grave que ha ocurrido con la soberanía de nuestro país.

Me alegro que en esta ocasión el Senado no se haya constituido en sesión secreta, y agradezco al señor Ministro que no la haya solicitado, porque, sin

duda, estamos frente a un hecho que requiere ser explicado a la generación presente y, particularmente, a las generaciones futuras, ya que creemos tener una obligación respecto de ellas.

En estos momentos, nos encontramos analizando una resolución, un fallo arbitral, que no solamente no nos ha concedido nada, sino que, por el contrario, ha ratificado que todo lo que planteamos por años se ha perdido. Ésa es la triste realidad de una sentencia ¿y la leí detenidamente¿, que más bien parece un alegato de bien probado, porque algunos de quienes la suscribieron, probablemente, no deben tener una tranquilidad de conciencia en lo referente al tema de fondo que planteó Chile en esta materia.

Lo ocurrido no puede conducirnos a la resignación. Ésa no debe ser la conclusión de un debate de esta naturaleza; todo lo contrario, consideramos que él debe estar presidido por una cierta manifestación de hechos y, además, por una mirada hacia el futuro, que es lo que corresponde.

Ante todo, es importante revisar lo ocurrido. Y no cabe la menor duda de que hay un hecho sustancial, de fondo, que preside y marca lo que aconteció con posterioridad: la ocupación militar argentina de la zona. Sin duda, ese hecho, así como la expulsión de los colonos chilenos de todo el territorio que a juicio de Argentina estaba en disputa, marcaron irrevocablemente lo que sucedió después. Tal vez, la muerte del Teniente Merino es un símbolo que, por desgracia, expresa con demasiada nitidez lo acaecido posteriormente.

Esta situación ¿tengo en mis manos los antecedentes¿ fue planteada en su oportunidad en la Cámara Alta por nuestros representantes de la zona. Es el caso del ex Senador don Hugo Ortiz De Filippi, quien, en la sesión del martes 18 de junio de 1991, indicó con claridad la posición de Renovación Nacional respecto del tema. Dijo que cualquiera decisión que se adopte ¿en ese momento ya estaba siendo analizado el asunto¿ debe pasar, primero, por tener una posición firme, resuelta y decidida. Se refería a una entrevista que la televisión y los diarios hicieron al Canciller de la época, quien planteó por primera vez que Laguna del Desierto era zona discutida. Y esto, obviamente, dio inicio a toda una secuencia de hechos, situaciones y declaraciones muy lamentables, sin duda.

No me voy a referir a las responsabilidades del actual Ministro, porque, como me parece que en la Cámara de Diputados se está estudiando la posibilidad de presentar una acusación constitucional en su contra, no podríamos hacer una alegación en esa materia, porque significaría estar prejuzgando acerca de una situación que nosotros podríamos conocer como jurado. Pero, en todo caso, me parece que el actual Canciller ha heredado un grave problema derivado de los hechos físicos a que me referí, los cuales surgieron a partir de 1965 y culminaron con los acuerdos adoptados en 1991, cuando se resolvió la designación de un tribunal arbitral latinoamericano, que algunos han señalado incluso que esto se hizo por economía.

Me parece que el nombramiento de un tribunal de estas características, es otro de los hitos, a mi juicio, extraordinariamente importantes, serios y dignos de analizar, porque, sin duda alguna, los árbitros, de la categoría de los que conocieron el diferendo, no estaban ni preparados ni eran ¿ya lo dijimos en la Sala¿ los más convenientes para ser designados. Por lo demás, el Diputado Mekis, en la Cámara de Diputados, en agosto de 1991, se refirió a la nacionalidad de los árbitros, en relación con este tema.

Sin duda, señor Ministro, creo...

El señor OMINAMI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ROMERO.- Dispongo de poco tiempo, Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Con cargo a mi tiempo.

El señor ROMERO.- Con cargo a su tiempo, con la venia de la Mesa, señor Senador.

El señor OMINAMI.- Simplemente es para leer un párrafo, pertinente a este tema, de la declaración conjunta de las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados...

El señor ROMERO.- No, Su Señoría. Ése es otro tema. No me he referido a esa declaración...

El señor OMINAMI.- Respecto de ese punto...

El señor ROMERO.- Su Señoría no puede remitirse a un asunto respecto del cual no hice alusión.

El señor OMINAMI.- Dice: "Las Comisiones declaran"...

El señor ROMERO.- No, señor Senador. Yo no me he referido a esa declaración.

El señor OMINAMI.- Escúcheme, Su Señoría.

El señor ROMERO.- Por lo demás, el señor Ministro ya leyó esa declaración.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría concedió una interrupción al Senador señor Ominami.

El señor ROMERO.- Sí, señor Presidente, pero no es posible que se plantee un tema que no tiene nada que ver con el debate y que yo no he mencionado.

El señor HAMILTON.- Si Su Señoría dio una interrupción, que la respete, señor Presidente.

El señor OMINAMI.- ¡Escúcheme, señor Senador, y después veamos si es atinente o no!

El texto señala: "Las Comisiones declaran que la composición exclusivamente latinoamericana del Tribunal Arbitral designado por las

Partes, honra a todo el continente y marca un hito relevante en el desarrollo internacional del hemisferio."

Dígame, señor Presidente, si es relevante o no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

En verdad, me llama la atención el hecho de que se utilice este tipo de argumentos, porque, después de una designación de esa naturaleza, ¿qué podría decirse en ese momento en relación con el tema?

Yo estoy hablando de la posición de Renovación Nacional en esta materia.

Y quiero señalar que aquí ha existido una grave responsabilidad de un personero de la Cancillería de aquel entonces, que es don Edmundo Vargas, quien ¿como se recordó en la Sala¿ permanentemente estuvo informando o participando en forma activa en esta situación. Ciertamente, lo menos que podría hoy plantear en el Senado, no como una exigencia ¿porque no me corresponde¿, sino como una simple sugerencia, es que se revise la condición de embajador de Chile de don Edmundo Vargas ante la Organización de Estados Americanos, porque no me parece que su actuación haya sido destacada, como corresponde a la de un personero de la Cancillería; por el contrario, fue muy desacertada y extraordinariamente nociva para el desarrollo de este proceso.

En todo caso, estamos frente a una situación, desgraciadamente en gran medida, consumada. Ante ello, sin embargo, hay que extraer algunas conclusiones positivas para el futuro, como la referente a que nosotros, mañana, no podemos desatender un planteamiento, que hemos venido reiterando desde hace mucho tiempo, en el sentido de que los tratados internacionales, incluidos los arbitrajes, sean conocidos, como lo fueron siempre, por el Senado. Porque esta Corporación debe tener una responsabilidad, por lo menos de consejo, para advertir o criticar con oportunidad, ya que posteriormente, una vez tomadas las decisiones y con el proceso en marcha, es muy difícil hacerlo.

El señor Ministro tiene que concordar con el Senador que habla en que, nosotros, como chilenos, no podíamos haber efectuado una crítica después de 1991, por muchos argumentos válidos que hubiéramos tenido en esa oportunidad, porque habríamos estado colocando en grave riesgo el interés nacional. De modo que, cuando se señala que nada se dijo con posterioridad, es porque, una vez adoptadas las decisiones, el país debe actuar conforme a una sola posición. Sin embargo, antes ¿aquí vuelvo al planteamiento que, en nombre de Renovación Nacional, hizo el ex Senador señor Ortiz De Filippi¿ que se hubiese firmado la cláusula compromisoria el 18 de junio de 1991, el mencionado ex Senador fue muy explícito al decir que, ante todo, es importante que se desmilitarice la zona. Porque, sin duda alguna, la ocupación ilegítima, que se mantuvo durante muchos años, tuvo que incidir

muy decisivamente en el resultado adverso del fallo o de la sentencia arbitral en comento.

Ése es el tema: después de planteado el acuerdo de compromiso, nadie podía alegarlo, porque naturalmente en ese momento estaríamos haciendo una crítica y prejuzgando a un tribunal respecto del cual el Gobierno chileno ya había tomado la decisión de aceptarlo.

En ese sentido, quiero mirar al futuro y decir que el Senado tiene una obligación histórica, y ésta es, sin duda, reponer una atribución que, por su esencia, le corresponde: que, antes de que se acuerden los tratados y los arbitrajes, la Corporación pueda analizar y pronunciarse sobre ellos.

El señor Ministro, en una reunión celebrada en el Senado hace muy pocos días, nos dijo que, a pesar de algunas dudas ¿o no dudas¿ que pudiera tener respecto de otro tema, relacionado con el eventual tratado del MERCOSUR, él se comprometía a traerlo a esta Corporación. Y me parece impecable el planteamiento, porque, si deseamos hacer un aporte, debemos tener la oportunidad de expresar nuestra opinión antes y no "ex post", ya que, en este último caso, uno puede comprometerse, participar o entrometerse en materias en las que carece del conocimiento y antecedentes necesarios.

Eso es cuanto quería plantear, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, quiero iniciar mi intervención señalando que la exposición de nuestro Canciller, tanto en la forma como en el fondo, es destacable. Hay quienes podrán tener algunas observaciones, pero, en verdad, ha sido una exposición maciza, seria, elevada, que ayudará a que, en esta sesión y en el futuro, en temas que debamos seguir abordando, podamos analizarlos con todos los elementos de juicio y serenidad que requieren.

Sin embargo, es bueno precisar también algunos aspectos que el señor Canciller ha dejado sentados con toda propiedad. Más allá de entrar a analizar el fallo propiamente tal o, mejor dicho, la sentencia interlocutoria ¿que es la que nos debería preocupar, porque aquél ya lo examinamos en octubre del año recién pasado¿, lo que corresponde, a mi juicio, es que en el Senado de la República, ante este fallo que nos es adverso, que nos duele, que nadie puede estar de acuerdo con él, se realice un análisis que pueda servir al país para conformar en el futuro nuestro territorio en una forma segura y estable.

Por eso, cuando el señor Ministro plantea que aquí existe toda una unidad, un proceso ¿y que así hay que verlo y no buscar pequeñas ventajas, a veces pasionales, y que, a mi juicio, en esta clase de materias no deberíamos tener¿, es preciso ¿e insisto en ello¿ reconocer que aquí hay una continuidad, porque no es posible limitar el análisis sólo a los últimos hechos.

Incluso ¿como muy bien lo demostró el señor Canciller¿, en el Senado, no hace tres o cuatro meses, creo que fue unánime la felicitación que él recibió por la forma como planteó dos recursos bastante delicados, como son el de interpretación y el de revisión, y sobre los cuales muchos teníamos temores. Repito: la manera como actuó el señor Canciller y la documentación que nos entregó a todos nos llevó a concordar en que lo había hecho muy bien.

Digo algo más. He sido partidario de eso, porque, más allá de obtener la revisión del fallo ¿la que se hubiera logrado quizás por milagro, como muy bien lo manifestó el Presidente de la Corte Suprema¿, lo importante era dejar sentadas, por escrito, algunas prevenciones para el único problema pendiente que nos va quedando con Argentina: el de Campos de Hielo. Por eso, mirar sólo ese aspecto sería mezquino y parcial, pues hay que concatenar esta situación con el Tratado de Paz y Amistad del año 1984.

Muchas veces, en este Senado, he demostrado estar por sobre actuaciones sesgadas o sectarias. Y no tuve reparos, ni en tal época ni después, en reconocer que el Gobierno que tuvimos durante esos años procedió bien, con prudencia e inteligencia, para encontrar un camino en Derecho que nos permitiera avanzar en una visión de futuro con Argentina.

No debemos olvidar que, en el año 1991, el Presidente Aylwin y el Presidente Menem llegaron a un acuerdo ¿me alegro que haya quedado claramente demostrado¿, del cual fuimos plenamente informados y que fue ratificado por las voluntades de los Ejecutivos. Eso también fue producto de un proceso histórico.

Cabe recordar, además, sobre todo a los señores Senadores de las bancas opositoras, que en ese mismo año había intereses de otra naturaleza, los que hoy día se traducen en más de 2 mil millones de dólares en inversiones de chilenos en Argentina, y, ya que este país es hoy nuestro tercer o cuarto socio comercial, es importante avanzar en los problemas pendientes.

Por eso, miremos realmente hacia el futuro. Es cierto que hoy día no hemos obtenido justicia y estamos dolidos, pero dejemos claro ¿insisto en ello¿ que aquí, más que seguir buscando responsabilidades hacia atrás en forma mezquina o torpe, hay que ver cómo podemos trabajar hacia adelante.

En ese entendido, señor Ministro ¿excúseme¿, tengo una pequeña prevención por algo que no me quedó lo suficientemente claro y es importante que nos lo precise. Se trata de que, a pesar de compartir plenamente sus apreciaciones respecto a lo improcedente que sería plantear la nulidad unilateralmente, pues para eso ¿como muy bien ha señalado¿ se necesita el concurso de ambos países, creo que ahí faltó, quizás, una mayor precisión. Sería bueno que el señor Canciller la entregara, porque es un punto vital para mirar hacia el porvenir, donde en manera alguna quisiera que cometiésemos el error de Argentina en 1978 por respeto a mí mismo, por respeto al Senado y por respeto al más mínimo sentido del honor y de

la lealtad que se debe tener cuando uno busca la solución de un conflicto de esta naturaleza.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿La Sala autorizaría que el Honorable señor Díaz pasara a presidir la sesión por unos pocos minutos?

¿Pasa a dirigir la sesión el Senador señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, quisiera responderle al señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Canciller, si quiere, puede contestar al final.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Quiero responder inmediatamente, porque hace un rato atrás también surgió este asunto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Efectivamente, señor Presidente, cuando hace unos momentos leí la declaración realizada por el Gobierno de Chile en 1978, hice mención de un párrafo que dice: "De todo lo anterior fluye que una declaración unilateral de nulidad como la que ha efectuado el Gobierno de la República Argentina es contraria al derecho internacional y a los tratados que vinculan a Chile y a dicha República.". Entonces, la pregunta que se formula -debo reconocer que no la he respondido¿, y que ha hecho surgir algunos cuestionamientos por parte de algunos señores Senadores, es ¿qué pasa con la posibilidad de negociar respecto de este asunto? Desgraciadamente, debo informar que no leí completamente la nota que el Gobierno de Chile, en su oportunidad, envió a su similar de Argentina.

El punto 7 de la declaración dice: "El Gobierno de Chile ha presentado hoy mismo al de la República Argentina una nota por la cual rechaza la mencionada declaración por ser contraria al derecho internacional y por violar los tratados que obligan a los dos Estados. Además, se reafirman en esa nota los derechos de Chile.". Efectivamente, nuestro Gobierno entregó una nota al de la República Argentina, el mismo día, la cual se debe encontrar ¿como es lógico suponer¿ en poder del Gobierno argentino y que puede ser esgrimida por él. Esa nota dice, textualmente, lo siguiente: "Mi Gobierno quiere comprender la sana intención que lleva al de Vuestra Excelencia a proponer "negociar bilateralmente"; pero debo reiterar en forma enfática que tales negociaciones jamás podrían versar ¿como no han versado en el pasado¿ sobre las cuestiones ya resueltas por el Laudo de Su Majestad Británica. Bien sabe Vuestra Excelencia que el Gobierno de Chile expresó su pleno acatamiento a ese Laudo el 2 de mayo de 1977 y le ha dado plena ejecución.".

Por lo tanto, al Gobierno argentino, para responder a nuestra petición de volver a negociar el asunto, sólo le bastaría recurrir a nuestra nota del día 26 de enero de 1978, en la cual el Gobierno de Chile, frente a una petición parecida de su similar argentino, respondió que jamás podría versar tal negociación sobre una cuestión ya resuelta por el Laudo.

Agradezco la pregunta realizada por el señor Senador Zaldívar, porque me ha permitido manifestar la razón por la cual sostengo que en este momento no son procedentes, a mi juicio, ni la declaración unilateral de nulidad, ni la negociación de una declaración de nulidad de común acuerdo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Muchas gracias, señor Ministro.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Continúa con la palabra el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, respecto de este tema quiero ser sumamente explícito.

Creo que un recurso de nulidad es jurídicamente improcedente, contradice toda una historia y sería, realmente, una bomba de tiempo para nuestra política exterior en el futuro y, por último, pienso que éticamente no tiene presentación alguna.

Considerando que el planteamiento del señor Ministro ha sido muy contundente y que pesa por sí solo, quisiera recoger ciertas observaciones formuladas por algunos señores Senadores, que me parecen graves. Por ejemplo, el hecho de referirse en forma peyorativa a los árbitros latinoamericanos. Pero, ¡por Dios!, no sé si acaso pertenecemos a la Comunidad Económica Europea, si vivimos en Estados Unidos o no tenemos todavía conciencia de que somos un país latinoamericano. Me parece extremadamente grave e, incluso, de mal gusto.

El señor ROMERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Si es con cargo a su tiempo, con todo gusto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).-No le queda tiempo, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- En ese caso, señor Presidente, quisiera terminar con mi intervención.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, concedí todas las interrupciones que me fueron solicitadas, y en este caso he sido aludido.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¿Le concede tiempo al Senador señor Romero, Su Señoría?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Con cargo a mi tiempo, no.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Entonces, no se concede la interrupción.

El señor ROMERO.- Yo no ocupé todo el tiempo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo). Señor Presidente, quisiera continuar con mi intervención.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Continúa con la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, me parece impropio que en este Senado hablemos peyorativamente de que puede llegar a haber un tribunal constituido por árbitros latinoamericanos.

Recuerdo a aquellos señores Senadores que han manifestado aprensiones respecto de esta materia que, en el pasado, don José Joaquín Pérez dirimió un conflicto, actuando como árbitro, entre Inglaterra y Argentina; que don Andrés Bello dirimió otro conflicto entre Estados Unidos y Ecuador; que, asimismo, don Miguel Cruchaga Tocornal fue árbitro internacional;...

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ...que don Emilio Bello también lo fue.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me perdona, con la venia de la Mesa?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- No se ha concedido interrupción a ningún señor Senador. Está con la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo). En consecuencia, no me parece serio descalificar a quien se constituye como árbitro por el hecho de haber nacido en Latinoamérica, continente al cual me siento orgulloso de pertenecer, porque Chile está inserto en él.

El señor ROMERO.- Yo no dije eso. Si Su Señoría, caballerosamente, me otorgara una interrupción,...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Pero se desliza también,...

El señor ROMERO.- ...podría aclararlo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ruego al Senador señor Romero respetar el derecho del orador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ...en forma peyorativa, que algunos de esos jueces no son expertos en Derecho Internacional, y que no estarían calificados para ejercer esa función pues sólo conocen de materias de derechos humanos.

O sea, si hoy día alguien tiene conocimientos en materias de derechos humanos, no puede participar en una instancia de esta naturaleza. ¡Por Dios, a dónde vamos a llegar!

A aquellos señores Senadores que tienen tales aprensiones, les recuerdo que uno de esos jueces: el que emitió el voto disidente, es un distinguido jurista y experto en derechos humanos. En cuanto a los otros dos, el señor Nikken es profesor de Derecho Civil en la Universidad de Caracas y fue decano de ella, y el señor Nieto es profesor de Derecho Internacional Público.

Por consiguiente, todos reunían las exigencias requeridas. Otra cosa es que hayan hecho un mal juicio y dictado un mal fallo. Eso es distinto, como lo es también el que no estemos de acuerdo con lo que se resolvió. Pero no me parece adecuado descalificarlos por su condición de latinoamericanos, o porque, supuestamente, no tendrían conocimientos de Derecho y sólo estarían capacitados para tratar asuntos relativos a derechos humanos. Eso es contrario a la seriedad que debe haber en el Senado.

Además, un señor Senador ha cometido, despropósito de sostener que el responsable de este fallo sería el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la época, por haber participado en la selección de los árbitros. Realmente, se ha ido demasiado lejos. Conozco a Edmundo Vargas, sé de su probidad y de su calidad personal, y a quienes no están de acuerdo con su actuación o creen que procedió mal puedo decirles que están muy equivocados si pretenden hacer un cargo en su contra. Porque en 1970 a este ex Subsecretario le correspondió también, en conjunto con el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Argentina, seleccionar a los cinco jueces de la Corte Internacional de La Haya que dirimieron el diferendo del Beagle.

Sin embargo, al revés de lo que ocurrió en esa ocasión, ahora en este Hemiciclo, ante un fallo adverso, se descalifica a Edmundo Vargas. Cabe hacer notar que en el Senado de Argentina ¿si bien en materia de Derecho Internacional no son muchas las cosas en las cuales debiéramos imitar al país trasandino? nadie descalificó al Subsecretario por la selección de los jueces.

Reitero: no me parece el camino apropiado que, una vez conocido el fallo, se entre a descalificar a quienes lo emitieron. Ésa no es una forma seria de analizar un problema de esta índole, de esta importancia, de esta trascendencia.

Quiero decir algunas palabras finales en cuanto al fondo, que es lo que más me preocupa respecto de los conflictos que hemos tenido pendientes: el conflicto de Laguna del Desierto era una situación que paralizaba muchas cosas. Lo cierto es que ¿quizás no por el hecho de ir al arbitraje? se ha acelerado una excelente relación con Argentina. Los frutos se están dando, social y económicamente; la integración va caminando, cuando es una necesidad imperiosa para Chile a fin de poder desarrollarse hacia el futuro.

Había que abordar los problemas pendientes y ¿como muy bien señaló el señor Ministro? el único camino que quedaba era el arbitraje. No existía otra posibilidad. Hubo un riesgo; pero no teníamos atribución para imponer cuáles iban a ser los miembros del Tribunal. Al contrario, en cierta forma estábamos

con las manos atadas. Por eso, aun con el riesgo que implicaba, creo que la decisión del Gobierno de entonces corresponde a un proceso que se inició en consonancia con él, y no quedaba otra solución que avanzar por esa vía. Y debemos seguir haciéndolo.

Deseo manifestar al Senado y a la ciudadanía que la verdadera causa por la cual hoy nos lamentamos es por no haber tenido, como país, una visión realista y decidida respecto a lo que esas regiones significan para Chile.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¿Me excusa, señor Senador?

Ha concluido su tiempo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Termino en seguida.

La región de la Patagonia no conoció ni la Conquista ni la Colonia, ni parte de la República. Sólo en este siglo entra a la escena de la historia y, salvo contadas excepciones, no hemos tenido Gobiernos ni una voluntad política que permitan desarrollar la región y tener una presencia activa en ella.

Por eso, pienso que, más que analizar la casuística de un fallo, hay que reflexionar acerca de la responsabilidad histórica que tiene Chile, como país, con la Patagonia, para poder desarrollarla, para hacerla nuestra y para que el día de mañana no tengamos que lamentar situaciones como ésta.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ruego a los señores Senadores que procuren ajustarse al tiempo asignado.

El señor ROMERO.- ¿Esa recomendación es para todos?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Sí, señor Senador.

El señor ROMERO.- Ojalá la Mesa aplique a todos el Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Trataré de hacerlo respecto de la totalidad de los señores Senadores.

El señor ROMERO.- ¡Se nota!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente del Senado (que se reincorpora a la Mesa), señores Senadores, señores Ministro y asesores, árbitros nuestros en esta causa:

Resumir en quince minutos una comedia de equivocaciones de treinta años, obviamente, no es fácil. Por lo tanto, trataré de abocarme, de manera concreta, a lo que todavía podemos hacer para buscar un camino de salida en este tema.

En lo concerniente a la génesis del problema, hay una situación general que hasta hoy se mantiene: un desconocimiento de las autoridades, de los

intelectuales y de los propios medios de comunicación acerca del territorio nacional y de nuestros derechos legales y naturales; un franco estado de abandono en diferentes zonas y, en consecuencia, una escasa valoración de ellas; un excesivo legalismo en el tratamiento de las controversias, especialmente en la de Laguna del Desierto.

El área de Laguna del Desierto, que siempre estuvo ocupada pacíficamente por chilenos ¿así consta en diversos documentos¿, fue objeto de una ocupación ilegal en 1965, vulnerando un acuerdo de los Jefes de Estado de Chile y Argentina de aquella época: don Arturo Frei Montalva (padre del actual Primer Mandatario) y don Arturo Illia Mendoza, respectivamente. A continuación tuvo lugar el retiro de los chilenos, producto de ese acuerdo. Luego ¿transgrediendo también dicho acuerdo¿ vino el atropello que culminó en el asesinato del teniente de Carabineros Hernán Merino Correa; el retiro de la Policía en pleno duelo nacional; el retiro de los pobladores.

Se dice qué hizo el Gobierno militar durante 17 años. En 1977 Argentina, unilateralmente, hizo algo que nosotros no pretendemos llevar a cabo: desconoció un fallo, no de un tribunal compuesto por personas, sino de la Corte Internacional de La Haya ¿máximo tribunal en esta materia en el mundo¿, y nos llevó al borde de la guerra. Pero todos: Izquierda, Centro, Derecha, nos pusimos en campaña e iniciamos acciones de paz y disuasión. Y tuvimos éxito.

En 1982 Argentina entra en la aventura de tomarse por la fuerza las islas Malvinas (o Falkland). Y, en la denominada "Operación Rosario", pretende nuestra zona austral.

Es decir, toda nuestra zona austral se encontraba en situación de riesgo. Entonces, se construye la Carretera Austral, se hace presencia en el lugar, se sanean títulos. Se avanza positivamente en este sentido. Creo que estos elementos pesan por sí mismos y todos lo pueden comprobar.

Con relación al caso de Laguna del Desierto, indudablemente nadie en Chile se opone al arbitraje. El problema es qué árbitros participarán, en qué oportunidad se realizará y en qué condiciones. Y eso sí que se ha dicho. Por eso, quisiera que el señor Ministro relejera la prensa de la época.

Por ejemplo, en "La Nación" del 7 de agosto de 1991, bajo el título "Laguna del Desierto debe ser desalojada", el Canciller, señor Enrique Silva Cimma, dice: "Defenderemos la tesis de desalojo de la zona". Y, curiosamente, en el compromiso firmado por el Presidente de la República y el señor Canciller, se comunica oficialmente que Argentina no iba a retirar los gendarmes de Laguna del Desierto, sobre la base del contenido del compromiso arbitral.

Entonces, ¿qué fue en su oportunidad lo que la Cancillería puso en conocimiento del Congreso Nacional? El Ministerio ¿vuelvo a insistir¿ informó, no consultó.

Ahora, lo señalado en cuanto a que nos ha ido mal en la resolución de un problema limítrofe de veintitrés puntos, quedó suficientemente claro, porque veintidós fueron resueltos anticipadamente, por tratar materias técnicas.

Por lo tanto, en este aspecto hay que ser lo más objetivo posible.

Cuando el señor Canciller expresa en la Cámara de Diputados que "nadie ha ido al lugar", creo que falta a la verdad ¿en sentido positivo¿, pues no dispone de los antecedentes. Dice: "¿cuándo fue el Senador señor Horvath?". Y en verdad existe abundante testimonio de ello: hasta hemos tomado mate con los gendarmes argentinos y estuvimos presos en el sector. Es decir, hay suficientes pruebas de ello.

Quiero volver al tema en cuestión.

Cuando los árbitros fueron a terreno, en Chile, el señor Presidente de la República de la época los recibió en el Cerro Castillo, en Viña del Mar; el señor Presidente de Argentina, lo hizo en Laguna del Desierto. Obviamente, hay una diferencia entre las partes en cuanto a la forma de valorar y jugarse por el terreno en disputa.

Se nos expresó que la ocupación ilegal estaba obviada por el statu quo y la fecha crítica. Incluso hubo presuntuosidad: ¡Aunque pongan ejército o un obelisco en el lugar, eso no va a afectar! Al respecto, el propio Canciller argentino Guido Di Tella manifestó que eso influyó en el tribunal. Y también se halla concitado.

¿Cuál fue la reacción de nuestro país ante la sentencia de 21 de octubre de 1994?

Primero, debe dejarse en claro que se trata de una sentencia en la cual ninguno de los cinco miembros de ese organismo defendió la tesis chilena, porque los dos votos disidentes se produjeron con motivo de una línea intermedia.

Segundo, hubo un acatamiento apresurado. ¿Cuál fue la reacción de los responsables de la época, que ya no se encuentran ejerciendo sus funciones? El ex Presidente Aylwin dijo: "Qué se preocupan, si es un problema de tierras más, tierras menos". Por su parte, el señor Canciller señaló: "eran árbitros que resultaban ser más baratos".

Me parece que en una cuestión de soberanía no puede juzgarse con tal grado de confianza e ingenuidad, el cual linda en la irresponsabilidad.

Con el Senador señor McIntyre y personas provenientes de los más variados ámbitos políticos configuramos un grupo de trabajo ¿en alguna medida fue reconocido por la propia Cancillería¿ para señalar la gran cantidad de errores producidos sobre el particular.

Entregamos oportunamente nuestro informe al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por cierto, al Senado. Se trata de un documento en el cual

figuran los 61 párrafos que contienen errores de hecho en un total de 171; los 42 principios de Derecho Internacional vulnerados, entre ellos los de cosa juzgada, estabilidad de fronteras, interpretación, contexto, consistencia, claro exceso de poder y, lo que es peor, arbitrariedad, elementos abusivos, mala fe, excesiva simplificación, incompetencia y una cuestión que debemos aceptar, intencionalidad. Treinta y ocho elementos de los párrafos señalan lo anterior.

Por otra parte, se advierten vicios en el tribunal mismo y en el procedimiento seguido. Además, hay 15 errores de hecho por mal conocimiento de la geografía, los cuales fueron demostrados ¿como se expresó¿ con cartas satelitales, mapas y otros elementos provenientes del propio terreno.

Un organismo que durante tres años sesiona en una oficina; que concurre unas pocas horas al territorio en cuestión, y que no sabe para dónde queda el norte, obviamente que va a incurrir en este tipo de errores. Y eso es cierto, porque la mayoría de sus integrantes no son expertos en límites, y menos en geografía.

¿Qué pasa después? Conforme al Tratado de Paz y Amistad, Chile, con pleno fundamento, plantea el recurso de revisión y, en subsidio, el de interpretación. Y también ¿como lo indica en su defensa¿ hace explícitos todos los elementos que constituyen errores jurídicos y vicios desde el punto de vista del Derecho Internacional.

¿Cuál fue el resultado después de transcurrir prácticamente un año? Una nueva sentencia, en la cual los errores no sólo dejan de corregirse, sino que son reconfirmados. Y éste es el punto clave donde queremos abrir un camino. Hay vicios de principios, de normas y de procedimientos que vulneran el Derecho Internacional, como lo señalamos en el Senado durante la hora de Incidentes de sesiones anteriores.

Por eso, en esta materia, cuando hay rechazo de uno de los recursos presentados por 4 votos contra 1 y, más aún, en donde curiosamente el propio árbitro chileno vota en contra del recurso de interpretación, a mi entender, existen razones para investigar.

¿Cuáles son los efectos de la sentencia y de todo lo obrado? El primero de ellos se refiere al Campo de Hielo Patagónico Sur. Como consecuencia de aquella resolución y del acuerdo Aylwin-Menem del año 1991, que pretende modificar una frontera determinada en 232 kilómetros y acercar Argentina a 5 kilómetros del Océano Pacífico, no podemos aceptar que, además, se nos pida que renunciemos a un hito natural ¿un cerro prominente del cono sur de América¿ y que en su atractivo turístico equivale a las Torres del Paine, por ejemplo, que son más conocidas, y que significan a la Región de Magallanes 30 millones de dólares al año por ese concepto.

Entonces, no es un problema de tierras más o tierras menos.

Hay una cantidad importante de estudios ¿al menos seis¿ realizados por académicos, gente experta del mayor nivel, que señalan la nulidad de lo obrado, que el proceso y la sentencia carecen de valor jurídico y que aquélla no existe.

Además del trabajo senatorial, están los estudios de los señores Manuel Urrutia Salas, Carlos Goñi, Crisólogo Bustos Valderrama, Mario Arnello, Andrés Chellew y de muchos otros personeros.

¿Qué proponemos a este respecto? En primer lugar, que esos estudios sean analizados por la Cancillería y por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, para ver qué camino puede abrirse de acuerdo al Derecho Internacional y no actuar, unilateralmente, cuestión ésta en que vuelvo a insistir.

En segundo término, que aquí se requiere una reforma constitucional para que las responsabilidades en las decisiones sobre estas materias se compartan entre el Congreso Nacional y el Gobierno. En tal sentido, tenemos diversos elementos que refuerzan lo que indico.

Y, por último ¿lo manifesté en un comienzo¿, que se defina una política especial para las zonas de frontera interior ¿las que configuran el 50 por ciento del territorio nacional¿ en especial en aquellas partes que, obviamente, limitan con Argentina. Porque el vecino país tiene una política diametralmente opuesta a la nuestra, esto no puede ser considerado, a menos que seamos muy ingenuos ¿somos optimistas en esta materia¿, como el último problema de controversia limítrofe. Todos los discursos han señalado lo mismo.

Señor Presidente, señor Canciller, pido al Gobierno y a la Concertación, que en su .gestión no se limiten a defenderse a sí mismos. Eso es un punto muy importante. No nos limitemos a buscar sólo explicaciones y responsabilidades, sino que defendamos el honor de Chile y los intereses de nuestro país en las buenas y en las malas, todos juntos. Lo pedimos por cada chilena y chileno, y muy en particular, por una persona que juró defender los intereses de la patria con su vida, si era necesario. Y hoy se cumplen 30 años de su muerte: el Teniente Hernán Merino Correa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, me voy a referir a tres puntos. En primer lugar, voy a comentar brevemente el último fallo; en seguida, me abocaré a las responsabilidades implícitas en este caso y, finalmente, señalaré lo que, a mi juicio, debe hacerse como camino futuro.

Con respecto al fallo, no es mucho lo que puede añadirse. La nueva sentencia del Tribunal Arbitral no agrega nada a las inquietudes de fondo que hemos sostenido en esta materia.

No podría ser de otra manera, ya que el fallo sólo se remite a rechazar todas las reclamaciones que Chile presentó nuevamente para demostrar los errores de hecho que el Gobierno consideró que existían en la sentencia de 1994.

Quizás lo único destacable de este nuevo fallo, sea el tenor empleado en muchos de sus considerandos: agresivo e irónico, cuando no mordaz, lo que de alguna manera repite el estilo observado en la respuesta argentina a nuestra reclamación. Y cito esto, porque resulta muy revelador del espíritu de los árbitros que fallaron.

Por otra parte, el resultado, en cierto sentido, era previsible. Demostrar que los errores de hecho pudieran estar presentes en tal forma que un fallo de tal naturaleza pudiese ser modificado, era difícil.

Así lo insinuamos en nuestras declaraciones en octubre de 1994 cuando dijimos que, si bien había que intentar todos los caminos, éste ¿el de los recursos de revisión e interpretación¿ era de "ámbito limitado".

No quisimos ir más lejos, por cuanto, si ése iba a ser el derrotero que tomara el Gobierno, no queríamos debilitar su viabilidad. Pero, como la autoridad y el país lo saben, desde el primer día manifestamos nuestra posición en forma clara y categórica en el sentido de que el tribunal había actuado con exceso de poder; y que por ello su fallo era susceptible de una impugnación por nulidad.

No fue lo que hizo en su momento la autoridad. Por ende, el último fallo nada agrega, en ningún sentido, a nuestras inquietudes originales. Para ver las posibilidades que Chile tiene aún en el caso de Laguna del Desierto, simplemente tendremos que prescindir de esta última resolución.

Con todo, tal cual lo ha hecho quien me precedió en el uso de la palabra, no puedo dejar de formular un comentario que surge de la participación como juez en este dictamen de un chileno, el señor Santiago Benadava.

Ambos recursos presentados, el de revisión y el de interpretación, fueron rechazados, pero con diferente votación. El primero, el de revisión, lo fue por 4 a uno, éste del señor Benadava. El otro, en cambio, fue resuelto por unanimidad. Es decir con el voto del juez chileno, se falló en contra de Chile. Menciono esto solamente porque estimo necesario dejar constancia del hecho.

Quiero referirme ahora a las responsabilidades. Es tiempo de hacerlo. No habíamos querido mencionarlo antes, pero ya no podemos evitarlo. Sé que algunos dirán que este análisis es interesado; que se hace para sacar provecho político, en fin. Pero, ¿qué es lo que quieren? ¿Que callemos? ¿Que con nuestro silencio colaboremos a que pase rápido el mal paso nacional, como si lo ocurrido no tuviera importancia y, por lo tanto, que no corresponde sustanciar responsabilidades? No me parece.

Cada cual debe responder por sus actos ante el país. El Ejecutivo, como conductor de las relaciones exteriores, debe responder por lo que hace, tanto por sus logros como por sus errores, y no puede escapar a este juicio. No debe descalificarse a quienes opinemos de sus resultados, menos todavía cuando de sus actos se siguen consecuencias graves y dolorosas para Chile, las que, de no rectificarse, pueden consumarse y repetirse en episodios semejantes. Es señal de responsabilidad enfrentar los hechos con altura de miras, pero también con claridad y espíritu patriótico.

Lo de Laguna del Desierto y los pasos adoptados por la autoridad en el último tiempo requieren de análisis. Por cierto, siempre se podrá decir que la historia empezó antes y que las responsabilidades son compartidas. No lo discutimos; pero ello no le quita un milímetro de responsabilidad personal a las autoridades de ahora en la materia. En este caso, ello es así.

Si bien los problemas en la zona se iniciaron hace décadas, lo cual involucra a muchos Gobiernos, la situación a la cual Chile se ha visto enfrentado hoy y que significa la pérdida de parte de nuestro territorio, se debe a la decisión de la Administración de don Patricio Aylwin y de su Canciller don Enrique Silva Cimma, y a las determinaciones respecto del fallo de octubre de 1994 que adoptó el Gobierno actual, bajo la presidencia de don Eduardo Frei, y su Canciller, quien hoy nos acompaña, don José Miguel Insulza.

A ello queremos referirnos. Lo hacemos con respeto y convicción, porque no podemos seguir en el mismo camino que hemos recorrido estos últimos años y que causa perjuicio al país.

El ex Presidente don Patricio Aylwin decidió resolver las cuestiones limítrofes pendientes con Argentina. Lo hizo sin que hubiese en ese minuto ningún hecho que presionara por una solución, ni estábamos, como en otros momentos de la historia, ante una crisis inminente. No. Sólo existía el afán de resolver los asuntos pendientes. Se dice que eran 24, y que todos ellos, salvo 2, fueron zanjados fácilmente (como si todo fuera una cuestión de números); y los dos restantes, ante la falta de acuerdo, siguieron un trámite diferente. El primero de ellos es éste, el de Laguna del Desierto.

Se estableció para el caso el camino arbitral. Se nombró como jueces a personas y no a Estados o instituciones. Se designaron árbitros sin experiencia en Derecho Internacional o en diferendos limítrofes. Se escogieron latinoamericanos, entre otras consideraciones, porque eran más baratos. Se procedió sin consultar a nadie y, como se ha acreditado aquí, la información fragmentaria que se dio fue insuficiente como para poder sentirse comprometido en esto. Y, desde luego, ni el Senado ni la Cámara de Diputados fueron participados de la decisión ni tampoco con posterioridad, a lo largo del proceso. Sólo actuaron personas o instituciones vinculadas al Gobierno.

Así es como de un error inicial, se siguieron otros tantos que han caracterizado todo el proceso.

Se dice que nadie se opuso o que nadie cuestionó esta decisión. Quiero preguntar al señor Canciller ¿qué hubiese pensado la autoridad si públicamente, una vez comunicadas estas decisiones, el país hubiese sido testigo de cuestionamientos críticos de parte de la Oposición, de juristas o de personas? Se habría dicho algo muy simple: que quien critica es poco patriota, que arriesga los intereses del país, que no tiene solidaridad y, por último, y con razón, que ésta es prerrogativa exclusiva del Ejecutivo. En lugar de valorar esta actitud respetuosa, se la utiliza ahora como argumento para intentar comprometernos o acallarnos, como si todos fuéramos igualmente responsables frente a lo ocurrido.

Aunque duela o no convenga, sabemos que no es así. La determinación de habernos involucrado en este problema es de la exclusiva responsabilidad del Gobierno del Presidente Aylwin, quien ¿creo? siguió este camino sin haber sopesado debidamente los alcances de su decisión.

Sus conceptos posteriores confirman que no le ha dado al hecho demasiada importancia; ni siquiera al propio fallo. Ya se recordó la afirmación del ex Mandatario de que a esto no había que asignarle mucha importancia, porque se trataba de unos kilómetros más o unos kilómetros menos. Incluso, al comentar días atrás el segundo fallo, señaló que éste "se ajusta lamentablemente a la tesis histórica que Chile siempre sostuvo respecto de cuáles debían ser los límites con Argentina".

Esto me sorprende. Si el ex Presidente Aylwin sostiene que el tribunal ha fallado sobre la base de los planteamientos de Chile, esto es, habría resuelto correctamente, por cuanto estaría de acuerdo con nuestra posición, ¿cómo pudo haber sometido a arbitraje una situación como ésta, si nuestras tesis servían ¿como lo dice ahora? para fundar un fallo adverso a los intereses de Chile? Aparte ser contradictoria, tal afirmación es difícil de explicar.

Pero no es todo. Las palabras del ex Presidente Aylwin tienen un fundamento. Sostiene en una misma declaración que su decisión estuvo inspirada en el propósito "de crear un nuevo tipo de relación con Argentina", precisando luego que pretendía crear "un nuevo clima, con sentido latinoamericano. Creo que eso vale tanto o más que la disputa de un sector de territorio pequeño, de muy poco valor económico".

Perdónenme, pero no puedo estar más lejos de estos conceptos. Considerar que, por crear "un nuevo clima", no importa arriesgar "un sector pequeño" de nuestro territorio, es, simplemente, una tesis insostenible, más todavía cuando se añade como fundamento el que dicho territorio tendría "muy poco valor económico". Para mí, la soberanía no tiene precio ni se transa en el mercado. Y es obligación de la autoridad preservar la integridad territorial de la Nación por todos los medios legítimos a su alcance.

No pongo en duda las buenas intenciones del ex Presidente Aylwin, mucho menos discuto su patriotismo; pero estos conceptos, francamente, no son

aceptables, y permiten explicar el origen del daño que se está causando al país.

Dados los tiempos en que se han producido estos hechos, será la historia la que cobrará las responsabilidades del ex Presidente, como también del ex Canciller don Enrique Silva Cimma.

Con relación a los actuales gobernantes, los problemas van por otro lado. Su responsabilidad se concentra, a mi juicio, en la actitud observada luego de conocido el fallo en octubre de 1994. En esa oportunidad, desde la primera reacción del Canciller, tantas veces comentada, se ha debilitado la posición de Chile. En efecto, su acatamiento de la sentencia sin haberla siquiera leído, complicó la posición del país desde ese mismo instante. Impidió otro pronunciamiento por parte del Presidente de la República, y afectó gravemente las posibilidades de remontar la situación. Lo más delicado es que ello no fue una mera reacción espontánea. No. El Canciller la sostuvo durante mucho tiempo. No podemos olvidar que aquí, en esta misma Sala, cuando se analizaron tales materias, el Canciller manifestó que se le debían demostrar los errores de la sentencia para estudiar la posible interposición de algún recurso. Ello, a no dudarlo, dificulta la posibilidad de enmendar ese proceso.

Hay más, sin embargo. El Canciller se negó terminantemente a explorar otras posibilidades de defensa de nuestros intereses, como se lo sugerimos una y otra vez en esta Corporación, y lo hicieron tantas otras personalidades del país. Ciertamente consultó a muchos, pero también lo es que escuchó a pocos. Lo más relevante fue, ciertamente, la proposición de que se impugnara la validez del fallo por los vicios de fondo que tiene la sentencia, a juicio no sólo de varios Senadores (entre los que me cuento), sino al de diversos especialistas que señalaron que así debía precederse.

Finalmente, la estrategia de nuestra defensa se adoptó contrariando la voluntad inicial del Canciller. El camino escogido así no fue el mejor, y los hechos lo han corroborado.

Sin embargo, como el hombre sabe tropezar dos veces con la misma piedra, nuestro Canciller, lamentablemente, volvió a cometer el mismo error anterior, una vez conocido el resultado de la interposición de los recursos. En efecto, nuevamente siguió el camino de acatar el segundo fallo, sin antes estudiar y resolver si existían otras alternativas para evitar que se verificara la injusticia y Chile se viera expuesto a perder parte de su territorio.

Todo lo anterior nos parece delicado, y obliga a sustanciar las responsabilidades que a cada cual corresponden. El Ministro señor Insulza ha dicho, con hombría, que asume la responsabilidad política que le cabe, y estimo que eso es lo que debe hacer, de modo de poder abrir espacio a nuevas alternativas que impidan que Chile pierda Laguna del Desierto y para que los criterios allí establecidos no terminen perjudicando, además, el otro conflicto limítrofe pendiente con Argentina, referido a Campo de Hielo Sur.

De lo dicho surgen no sólo responsabilidades, sino también lecciones, aunque creo que ahora lo prudente es examinar los pasos a seguir. El Gobierno podrá sentirse derrotado y querrá montar una operación de anestesia social para que todo se diluya en la nada, en la indiferencia. No es lo que nosotros queremos. Nuestras responsabilidades son para con nuestra patria, para con su integridad territorial, para asegurar los derechos que forman parte de nuestro patrimonio histórico. Es esto lo que nos obliga a actuar y no a consolarnos ni a intentar dar vuelta la página cuando, a nuestro juicio, todavía quedan cosas por hacer.

Teniendo presentes los antecedentes anteriores, propongo que se sigan los siguientes tres caminos:

En primer lugar, en atención a los datos mencionados y considerando que el señor Canciller ha dado por cerrado este capítulo ¿cuando aún resulta indispensable buscar nuevas alternativas para defender nuestros derechos en Laguna del Desierto, y ahora, en Campo de Hielo Sur, ambos en situación comprometida¿, quiero decir, con todo respeto pero con igual honestidad, que considero necesario abrir el camino para un nuevo Ministro que esté convencido...

El señor HAMILTON.- ¡Larraín a la Cancillería...!

El señor LARRAÍN.-de que es posible encontrar otras salidas a esta encrucijada y que convoque a un grupo de personas que defina nuevos caminos para restablecer las cosas al estado que corresponde.

En segundo lugar, me parece indispensable iniciar desde ya los estudios para impugnar la validez de la sentencia arbitral por haber sido dictada fuera de la competencia del Tribunal, esto es, con exceso de poder, lo que, según la Corte Internacional de Justicia, configura un vicio inadmisibles en un fallo. Como lo hemos señalado reiteradamente, el Tribunal desechó nuestras alegaciones, fundado en conceptos equivocados, en lugar de interpretar y aplicar el Laudo de 1902, como era su deber.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Termino en un segundo, señor Presidente.

No auspiciamos una declaración unilateral de nulidad, sino la aplicación del Tratado de Paz y Amistad, que no explico con mayor detalle por el apremio del tiempo.

Por último, considerando lo delicado de la materia implícita en el fallo ¿que, ciertamente, afecta nuestra soberanía y su proyección futura en otros terrenos en disputa, despertando con ello inquietudes respecto de la seguridad de nuestra nación¿, creo que el Presidente de la República debería convocar al Consejo de Seguridad Nacional, a fin de recibir el parecer de sus integrantes ante tan delicada situación.

Estos son momentos difíciles para Chile, pero no pueden detener ni la fuerza de nuestras convicciones ni la justicia de nuestros reclamos, para revisar una sentencia que a todas luces es inicua y aberrante. Chile debe unirse en torno del Presidente de la República, a quien corresponde asumir su liderazgo y responsabilidad, y que de seguro contará, en la defensa de nuestros intereses, con todo nuestro apoyo y el de todos los chilenos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde usar de la palabra al Honorable señor Díez. Recuerdo a Su Señoría que cedió cinco minutos de su tiempo.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el problema que enfrentamos en esta oportunidad tiene importancia específica en sí mismo.

Comparto muchos de los juicios que se han manifestado esta mañana en el Senado respecto a este asunto, que constituye, en realidad, una comedia repetida de errores. Por otra parte, no puedo estar más en desacuerdo con la dimensión que da al problema el ex Presidente Aylwin.

Sin perjuicio de tomar las medidas y hacer los estudios que amerita la consecución de este proceso, si ello es posible según el Derecho Internacional, analicemos cómo evitar que esta situación vuelva a ocurrir de nuevo. No debemos olvidar que aún quedan cosas pendientes, muy concretas. Si rechazamos el convenio sobre Campo de Hielo, nos vamos a encontrar, otra vez, con un problema que tarde o temprano, de acuerdo con el Tratado de Paz y Amistad, deberemos llevar a arbitraje.

Por esta razón, creo que si hay algo útil que el Senado, como tal, puede aportar a la defensa de la soberanía para hacerla más eficaz y, por lo tanto, con mejores posibilidades de éxito, debe ser analizado en esta oportunidad.

Hace algunos meses, conjuntamente con mis Honorables colegas señores Horvath y Otero, presenté un proyecto de reforma constitucional en lo que se refiere a la labor que corresponde al Congreso en la aprobación de los tratados. Específicamente, se propone que las medidas que el Presidente de la República adopte o los acuerdos que celebre para el cumplimiento de un tratado no requieran la aprobación del Parlamento, pero ello con una gran excepción, constituida por todos aquellos convenios o acuerdos que digan relación con los límites del país o con el uso o derechos que se concedan a otras naciones o entidades sobre la tierra, mar y espacio de Chile.

Creemos que aquí, más que las facultades presidenciales, está en juego la soberanía nacional. Y, en lo que respecta a ella, los representantes del pueblo siempre deben tener algo que decir.

La prueba la hemos visto en este mismo problema de Laguna del Desierto. Discutimos acerca de si fuimos o no fuimos informados a tiempo. En realidad, fuimos informados después del acuerdo y antes del arbitraje. ¿Qué

información se nos dio? ¿Cuál fue nuestra actitud frente a los antecedentes que nos entregaron cuando ya se había firmado el compromiso?

Lo lógico es que en materias de este tipo, tan importantes, el Ejecutivo requiera el acuerdo del Congreso, y que, para lograrlo, deba entregar a éste, en forma oportuna, toda la información pertinente. Ello, a fin de que no vuelva a ocurrir que las decisiones se tomen por personas muy respetables en el Gobierno y en la Cancillería, pero, evidentemente, ajenas a la tradición que el Senado tiene en materia internacional y a la responsabilidad que corresponde a todos los Parlamentarios en cuanto a velar por la soberanía nacional.

Yo creo que ésta es la primera gran lección. Por eso, lamento que el señor Ministro del Interior no haya entendido el tema y haya sostenido que ello significa disminuir la facultad presidencial de conducir las relaciones exteriores. Quiero dejar en claro que el Presidente de la República, en todo lo demás, conserva las atribuciones que actualmente le otorga la Carta Fundamental, pero pienso que, después de esta experiencia, tenemos derecho a pedir que se nos consulte y a que nuestro voto sea decisivo, lo que supone asumir, en forma clara y cierta, la responsabilidad de los pasos que se den, y no una responsabilidad putativa por palabras o silencios, por dichos o no dichos.

Por lo anterior, señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional que hemos presentado debiera ser aplaudido por el Gobierno; aplaudido, porque el Gobierno debe querer realmente el apoyo de la experiencia y el conocimiento del Congreso, y compartir con él la responsabilidad. Por lo tanto, me parece que las declaraciones del Ministro señor Figueroa no tienen explicación lógica.

Ésta es, a mi juicio, la grande e importante conclusión. Estoy seguro, señor Presidente, de que si este tema hubiese llegado oportunamente al Congreso y hubiéramos tenido la ocasión de pronunciarnos sobre él, muchos Senadores me habrían acompañado en la idea de que la complejidad del tema y el avance del Derecho Internacional moderno requieren que detrás de los árbitros esté la tradición de un país y la preparación y el prestigio de su Cancillería.

Cuando analizó la designación de un mediador, el Gobierno anterior tuvo especial cuidado ¿rechazó incluso a Jefes de Estado de países amigos¿ de elegir a alguien que le diera no sólo la garantía de su imparcialidad y altura de miras, sino también la historia y la preparación que significa una cancillería milenaria.

Por eso, resulta absolutamente indispensable ¿aquí termino, y agradezco la comprensión del señor Presidente¿ que aprobemos el proyecto de reforma constitucional que propuse junto a otros señores Senadores hace varios meses. Dicha iniciativa se encuentra aprobada en general por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y estimo que debería

ser aprobada por la unanimidad del Parlamento, como muestra de que se quiere aportar conocimientos y aceptar responsabilidades en materias tan substanciales para el país.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, para el Senado, este debate ha sido positivo y espero que de él saquemos algunas lecciones y así resolver algunos temas que, si no se tratan con transparencia, muchas veces nos llevan a plantear apreciaciones que no apuntan a la solución que buscamos.

En el Senado, se han escuchado una serie de exposiciones comparables con el dicho popular "todos somos generales después de la batalla".

Como lo ha demostrado el señor Ministro, el Parlamento (al igual que la opinión pública) ha tenido conocimiento de este asunto desde su gestación. Esto fue corroborado cuando leí en la Sala una relación de todas las sesiones que había dedicado al análisis de esta materia la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado.

Ahora bien, tampoco podemos responsabilizar al Gobierno por no entregar más información, porque nuestra responsabilidad como Parlamento es exigir mayor información si la estimamos necesaria.

Estoy de acuerdo con la tesis de señor Ministro: la responsabilidad del fallo adverso que estamos analizando no puede achacarse sólo a un determinado Gobierno o persona. Eso es absolutamente injusto, más aún cuando se anuncian posibles acusaciones constitucionales.

Quizás, por diversas razones ¿en eso coincido con los Senadores señores Horvath y Adolfo Zaldívar¿ nosotros, como país, no dimos la debida importancia al territorio austral y, en este caso específico, a la Laguna del Desierto. Es más, si se leen, tanto el primero como el segundo fallo del Tribunal Arbitral, y se revisan documentos históricos, la conclusión es que, en este ámbito, ha habido una actitud de bastante poca preocupación.

En sesión del Senado del 28 de mayo de 1957, donde hubo referencia al tema de la cartografía ¿uno de los elementos fundamentales para emitir los dos fallos contrarios a nuestra reclamación de derecho territorial en la Laguna del Desierto¿, el Senador señor Raúl Marín Balmaceda mostró hasta dónde puede llevarnos el apasionamiento. En relación a la cartografía hecha por el Instituto Geográfico Militar en esa época, decía el Parlamentario:

"El Ejército existe para defender el territorio nacional. Cuesta al País enormes sumas de dinero. Pues bien, el Instituto Geográfico Militar ¿formado por militares del Ejército de Chile¿, sin que mediara una guerra, sin que lo hubiera pedido siquiera la Argentina, al confeccionar el mapa oficial del País asignó a la inmensa nación vecina, por sí y ante sí, una parte del territorio chileno

que, como digo, el país limítrofe ni siquiera reclamaba.". A este tipo de afirmaciones se podría llegar.

En mi opinión, lo serio es analizar y revisar qué pasó en la historia de nuestro país, pues si seguimos los acontecimientos desde 1810 hasta la fecha, observamos que Chile ha debido afrontar diferentes conflictos limítrofes, y en cada uno de ellos, los Gobiernos de turno han actuado con la mayor responsabilidad, intentando lograr el mejor resultado.

Por lo tanto, no podemos criticar al Gobierno o pretender hacer lo mismo que el día de ayer repudiamos, por el hecho de haber perdido un juicio como éste. En tal sentido ¿me remito a las palabras del señor Ministro en relación al tema de la nulidad¿, no podemos adoptar la misma vía que en el pasado le criticamos al país vecino, cuando éste impugnó el fallo sobre el diferendo del Canal Beagle.

Una de nuestras características y fortalezas como país es el respeto a los Tratados, al estado de derecho internacional y, por supuesto, al nacional.

Por lo tanto, no existe posibilidad de pedir la nulidad del fallo. Como lo ha expresado el señor Ministro, no hay causales suficientes para ello y ha mencionado que en el Tribunal de La Haya se han presentado ejemplos claros y similares. Tampoco es posible recurrir a tal instancia de manera unilateral, pues no creo que Argentina acepte un acuerdo con nuestro país, a fin de solicitar la nulidad del fallo. A mi entender, eso no es factible.

Como señalé, pese lo que nos pese y aunque no nos guste este resultado tan adverso, nuestra mayor fortaleza radica en continuar la misma línea que Chile ha seguido a lo largo de su historia: respetar los tratados internacionales y, por ningún motivo, admitir acciones que el día de ayer no consideramos válidas o justas.

Pienso que, en cuanto al tema de callar o no, todos los sectores tienen derecho a expresar sus puntos de vista, siempre y cuando sean planteados con seriedad y con altura de miras. Nadie puede negarles el derecho a criticar las actuaciones de una u otra persona sobre la materia que nos ocupa. Pero, en tal sentido ¿lo creo e insisto en ello¿, es inadecuado, en primer término, criticar al Gobierno por los resultados de un fallo respecto del cual todos estuvimos de acuerdo inicialmente en cumplir su sentencia. En segundo lugar, nadie puede juzgarnos por el hecho de haber recurrido al arbitraje, porque el Tratado de Paz y Amistad ¿celebrado durante el Gobierno militar en 1984 y reconocido como una acción válida, conveniente y prudente para Chile¿, nos obliga a ello si una de las partes lo exige, después de agotar procedimientos de conciliación que no se establecen. De acuerdo con ese Tratado, repito, cualquiera de las partes puede llevar a la otra a arbitraje.

En este caso, el Gobierno del Presidente Aylwin no hizo otra cosa que aplicar dicho Tratado, sometiendo a arbitraje este conflicto limítrofe, donde Argentina ¿según los antecedentes que tengo en mi poder¿ no deseaba admitir esa solución. Y, al concretarse el acuerdo de los 24 puntos, el Gobierno del

Presidente Menem aceptó, de común acuerdo con el Presidente Aylwin, someter esta controversia a un Tribunal Arbitral Internacional.

Por otro lado, debemos ser consecuentes, pues no es lógico ni conveniente descalificar a quienes conformaron dicho Tribunal ¿después que aceptamos la vía del arbitraje, que conocimos su procedimiento y que fuimos informados oportunamente en el Senado, a pesar de que ahora se lo niegue¿, por el hecho de poseer determinada nacionalidad o de ser latinoamericanos. A mi juicio, es una mala posición sustentar una calificación negativa de un tribunal por el hecho de que sus miembros son latinoamericanos. Aunque la referencia se haya hecho a si son más baratos o no. A lo mejor, fue una frase desgraciada, si acaso se dijo.

Los jueces elegidos por ambos países son personas respetables y latinoamericanos de prestigio. Y los latinoamericanos no somos ni de segunda ni de tercera. Los chilenos también formamos parte de América Latina.

Ahora, podríamos haber recurrido a la Corte Internacional de La Haya, pero para la determinación del tribunal arbitral necesitábamos actuar de común acuerdo con Argentina. Y concordamos en un tribunal integrado por latinoamericanos.

Podrá gustarnos o no el fallo, pero podemos descalificar a la gente por el hecho de tener nuestra propia posición en América Latina, es decir, por ser latinoamericanos.

También deseo señalar que si uno analiza la sentencia del tribunal arbitral, se dará cuenta de que no existe posibilidad de revisión alguna, porque ya se agotaron los recursos.

En ese sentido, tal como lo ha expresado el señor Ministro ¿y con esto termino¿, debemos cumplir con estrictez el Tratado. Ésa es nuestra gran fortaleza, en la medida en que el cumplimiento de la sentencia está entregado al honor de los países signatarios, lo que para Chile reviste mucha trascendencia e importancia, a pesar de que el fallo nos fue adverso.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero simplemente expresar una opinión sobre el pasado, una reflexión respecto de las decisiones del presente y una sugerencia sobre acciones futuras.

En cuanto al pasado, es indudable que nunca antes, en un caso de esta índole, los derechos de Chile han sido tan desconocidos, en lo que se refiere a sus fundamentos históricos y geográficos.

No es necesario profundizar en que nadie comparte ni el fondo ni la forma del fallo, pues creo que ninguna persona ha planteado que éste hace justicia.

Pero ello no es algo que dependa de nosotros, sino que fue lo resuelto por el tribunal arbitral.

Sin embargo, no es bueno pensar que todo se hizo bien, porque, a veces, cuando no hay suficiente conciencia crítica, se pueden repetir errores en el futuro.

Por nuestra parte, estimamos que en el proceso arbitral hubo errores. Obviamente, hay quienes piensan distinto. Tal vez, hubo error en haber precipitado el arbitraje sin haber agotado otras posibilidades.

El Honorable señor Andrés Zaldívar decía que el Tratado de Paz y Amistad contempla el arbitraje a petición de una sola de las partes. En este caso, no fue la otra parte la que nos exigió ir al arbitraje, sino que medió un acuerdo voluntario entre ambas.

En segundo lugar, se aceptó un tribunal cuya integración, a nuestro juicio, era inadecuada, y que, indudablemente, no resultó idóneo para los exigentes requerimientos que presenta un juicio arbitral sobre asuntos fronterizos. En esta materia se accedió, inexplicablemente, a una propuesta argentina, en el sentido de que el tribunal estuviera integrado por jueces de origen exclusivamente latinoamericano. Y recuerdo muy bien que a nivel de comentarios de pasillo se empezó a discutir quién era más o menos amigo de alguien, o quién conocía más o menos a alguien, en circunstancias de que la experiencia histórica le demostraba a Chile que lo mejor era no basarse en ese tipo de consideraciones, sino ir estrictamente a un juicio de Derecho, lo más independiente posible de las presiones que los países pudieran ejercer. Desde ese punto de vista, es indudable ¿sin ningún menosprecio por el contexto latinoamericano? que la aceptación de un tribunal tan cercano a nuestra propia realidad hizo jugar otro tipo de factores, los que, con un tribunal más de Derecho, con mayor experiencia en fallos fronterizos, habrían estado más ausentes.

En tercer lugar, dentro de Chile se condujo el arbitraje con gran hermetismo, lo que difirió absolutamente de lo ocurrido en Argentina, que hizo de esto una causa de carácter más nacional.

Y, finalmente, no se condicionó la ejecución del arbitraje a una resolución respecto del hecho de hallarse ocupada en ese momento Laguna del Desierto por fuerzas argentinas, elemento que el propio Canciller trasandino reconoció ¿textualmente? como de gran influencia en la decisión del tribunal.

A lo anterior también se agregaron otras expresiones. Una de ellas fue, por ejemplo, el acatamiento ¿en nuestra opinión, precipitado? del fallo a los minutos de haberse tomado conocimiento de él, sin haber tenido, físicamente, la oportunidad de haberlo estudiado a fondo. Y "acatar" significa tributar homenaje de sumisión y de respeto. Creo que el hecho de decir, en forma tan rápida: "Chile acata el fallo" también constituyó una debilidad de la causa.

Cabe recordar, asimismo, las palabras de un ex Presidente de la República, quien sostuvo que, con los inmensos territorios de que disponemos, no se podía seguir viviendo en disputas pequeñas por un pedacito más o menos de tierra.

Obviamente, todas estas cosas influyeron. En mi opinión, Chile no dio suficiente importancia a la defensa de la causa, incluso después de que se conoció el primer fallo. Y estos aspectos es bueno recordarlos para aprender de ellos.

En cuanto al presente, hay que entender, de una vez por todas, que la ocupación de estos territorios, o "fronteras interiores", como se han denominado, es un elemento fundamental a la hora de invocar derechos. Así quedó demostrado en Palena, en el Beagle y en Laguna del Desierto.

Es necesario contar con mejores mapas, y no depender de cartas geográficas del otro país, ni aceptar durante largo tiempo algunas con visibles errores, incluso, como ocurrió en nuestro caso.

Por otra parte, se debe exigir que los futuros tribunales arbitrales ¿si se llegara a recurrir nuevamente a ellos¿ estén compuestos por jueces que realmente posean una estricta formación de Derecho.

El hecho de que el Senado haya estado o no haya estado informado plenamente no libera de responsabilidades: el que acordó los términos del arbitraje fue el Gobierno. Por lo tanto, si hubo errores, el Gobierno debe hoy asumir su responsabilidad, y no pretender compartirlos porque otros pudieron haberlo advertido, lo hayan o no lo hayan hecho.

Finalmente, pienso que el recurso de la nulidad está fuera del ámbito de lo posible. Chile es un país con un estricto apego al Derecho Internacional y a los fallos arbitrales, por lo que me parece que ese recurso no debe ser considerado.

Tampoco considero un camino eficaz el recurrir, eventualmente, a tribunales no contemplados expresamente en el acuerdo. Ello, en primer lugar, porque se requiere el consentimiento de la otra parte, y todos sabemos que no lo va a dar. En seguida, se podrían abrir precedentes para que otros países vecinos, con los cuales mantenemos tratados vigentes, también quieran invocar este tipo de argumentos.

Por estas razones, y sin desconocer que hubo errores, debemos mantener hoy la cabeza muy fría para saber cómo reaccionar, y, particularmente, para mirar hacia el futuro. En el caso del campo de hielo, tenemos dos alternativas: o ratificar el tratado ¿que ya está acordado, pero no ratificado por el Parlamento argentino, ni por el chileno¿, o terminar, inevitablemente, en un arbitraje, si descartamos el dejar el problema pendiente para siempre.

A mi juicio, en estas materias hay que ser muy frío para pensar en lo que espera uno que sea mejor para Chile: las condiciones del actual tratado o un

eventual arbitraje. Sobre el particular, ojalá que nadie tome a priori posiciones a ultranza, sino que esta vez nos sentemos a la mesa como país y analicemos cuál de los dos caminos le conviene más a Chile.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

¿Manifestaciones en tribunas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego sentarse a quienes están en tribunas y guardar respetuosamente la bandera nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en esta sesión, en que el Senado es informado oficialmente por el Gobierno, a través de su Canciller, del rechazo de los recursos interpuestos contra el fallo del 21 de octubre de 1994, corresponde expresar públicamente la conmoción que en cada uno provoca ese resultado adverso.

Se repite el resultado del fallo arbitral que significó la pérdida de territorio para Chile. Es más, de un área que encierra el altar donde fue inmolado un mártir de la defensa de nuestra soberanía, el teniente Hernán Merino Correa.

Hoy se profundiza el sentimiento de frustración que prendió en el país al conocerse el fallo del 21 de octubre de 1994.

El Senado debe contribuir a responder la demanda pública de explicaciones. Sin duda, la primera justificación debe darla el Gobierno. Pero eso no basta. Esta Corporación debe realizar un análisis exhaustivo de los fracasos que se están dando en nuestra política exterior, que hoy se manifiestan de manera tan dramática.

En este breve espacio de tiempo quiero señalar algunas consideraciones que parecen fundamentales.

Primero, Chile ha carecido en amplios lapsos, desde fines del siglo pasado, de una política orgánica y consistente en el campo exterior, tanto en su relación con los países y conglomerados de ellos, como en la política de resguardo de sus fronteras.

La política exterior ha estado marcada de desidia y complejo de inferioridad.

Ha estado cruzada de uso partidista y de motivaciones ligadas a la pequeña política interior.

Ha carecido de una coordinación y concordancia con políticas esenciales en su complemento, como la de Defensa y de Educación, y el desarrollo regional.

Hoy estamos sufriendo las consecuencias.

En la etapa en que vivimos es posible identificar esos males en los hechos que marcan el proceso que termina con este fallo, que significaría la pérdida de Laguna del Desierto.

El abandono de las necesidades de la Defensa en la década del 60 llevó a una situación de debilidad que derivó en la ocupación externa de ese territorio.

La resolución de ir a un arbitraje en circunstancias inconvenientes, con esa zona ocupada, se produjo en el marco de una iniciativa contaminada por objetivos de política interna. En efecto, la política exterior del Presidente Aylwin estuvo orientada a sustentar la tesis del aislamiento internacional de Chile durante el Gobierno de las Fuerzas Armadas. Eso lo llevó a desplegar aparatosos viajes al extranjero, a aglomeradas invitaciones a personalidades, a la firma masiva de acuerdos. En suma, a refundar la política exterior, como complemento de la refundación de la política interna.

En la relación con Argentina, el efecto de esta acción se tradujo en la firma de un paquete de acuerdos, precipitados e imprudentes en un Gobierno que iniciaba recién su mandato.

Hoy estamos soportando las consecuencias.

A continuación, en lo relativo a la designación de los árbitros, se nombró a personeros de países con compromisos inequivalentes entre las dos partes en litigio. Luego, la desafortunada aceptación anticipada del fallo de octubre de 1994 por parte del Gobierno actual, antes de proceder a las apelaciones pertinentes, constituyó un grave daño a nuestras posibilidades judiciales.

Hoy soportamos las consecuencias.

Como conclusión de lo anterior, es preciso rectificar con urgencia nuestra política. Entender a ésta ligada al destino de la Nación toda. Comprender que la Defensa, la Educación, la Economía y las Relaciones Exteriores son cauces para generar el desarrollo nacional y su proyección en el entorno de relaciones. Por el contrario, cuando se pierde ese objetivo, cuando se usa la política exterior en las querellas internas, como nuevamente hoy pareciera estar ocurriendo con esa disputa partidista entre promotores del NAFTA e impulsores del MERCOSUR, se pierden la eficacia y el objetivo nacional. Pierde el país. Como hoy lo estamos soportando.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, quiero sólo hacer una mención acerca del planteamiento del Honorable señor Díez. No pretendo entrar a discutir ahora propuestas de reformas constitucionales. Considero que cada una de ellas es respetable y debe ser discutida en sus méritos. Podría tener algunos comentarios que formular al

respecto, pero no me parece que ello corresponda al contexto del debate. Creo que se ha formulado un planteamiento con sentido constructivo y espíritu de futuro.

No puedo dejar de referirme al tema del acatamiento. Hay tres puntos sobre el particular que me parecen importantes, todos ellos expuestos por los señores Senadores, y el Honorable señor Larraín hizo presente dos más, o abundó respecto de ellos.

Respecto del momento de acatar, debo decir que aun no acatando nosotros estábamos atados por la declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de 26 de enero de 1978, a la que nuevamente daré lectura:

"El fallo Arbitral," ¿dijo el Gobierno de Chile, oficialmente? "de conformidad con los referidos instrumentos y el derecho aplicable, es legalmente obligatorio desde el momento de su notificación, acto solemne que el Arbitro efectuó el 2 de mayo de 1977".

El Gobierno de Chile declaró oficialmente, en 1978, que los fallos, desde el punto de vista de nuestro país, son legalmente obligatorios ¿repito? desde el momento de su notificación.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Necesito terminar lo que quiero decir, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- ¡Muchas gracias por su generosidad...!

El señor VALDÉS (Presidente). El señor Ministro no dispone de tiempo, Su Señoría, porque se halla próxima la hora de término de la sesión.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- En todo caso, seguiré respondiendo a lo ya planteado, señor Senador.

Lo tocante a la prisa queda contestado con lo que expresé.

En lo referente a que el acatamiento habría perjudicado los recursos, debo preguntar quién esgrimió en algún momento el acatamiento en la discusión de los recursos. No he leído ni de la contraparte ni del Tribunal, en la revisión de nuestros recursos y en su rechazo, mención alguna al hecho de que Chile ya acató el fallo. Por el contrario, el Tribunal declaró claramente admisibles los recursos.

Pero hay otro punto que considero necesario abordar, porque se habla de responsabilidades políticas, de que el acatamiento perjudica la posibilidad de anular el fallo. Con toda responsabilidad, deseo recordar que el Senado me ha escuchado numerosas veces decir que el Gobierno y el Canciller no consideran procedente, en ningún caso declarar la nulidad del fallo. Algunos argumentos se han entregado aquí. Quiero destacar sólo dos de ellos: todo lo que ya he dicho sobre las posibilidades de hacer valer esa resolución, por

una parte, y el grave perjuicio, por la otra ¿como lo advirtió el Gobierno de Chile ya en 1978¿, que se provocaría a nuestra posición, a los tratados que vinculan a Chile con distintas repúblicas vecinas y a la tradición jurídica del país.

Por lo tanto, lo que quiero afirmar aquí, respecto de lo expresado por el Honorable señor Larraín, es que tenemos una discrepancia de fondo sobre este punto. Evidentemente. El señor Senador considera posible declarar la nulidad del fallo, y este Ministro estima que ello no es posible, asumiendo su plena responsabilidad al respecto, para que esto quede muy claro.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha llegado la hora de término de la sesión, señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Sólo deseo decir unas últimas palabras respecto de lo que se ha sostenido aquí acerca del ex Presidente Aylwin.

Como sostuvo un señor Senador, la historia juzgará. Y juzgará no sólo acerca del tema de Laguna del Desierto, sino también respecto de todo lo que el ex Mandatario hizo por las relaciones internacionales de Chile, por la armonía con los vecinos y por la vinculación, crucial, con la República Argentina. Estoy seguro de que, cuando los 24 acuerdos sean mirados en perspectiva, al igual que los acuerdos económicos y los acuerdos políticos, la historia, como en muchos otros aspectos, saludará positivamente la acción del ex Presidente Aylwin en lo referente a las relaciones con el país vecino, de la cual se hace plenamente solidario el Ministro que habla, para que no se originen equivocaciones.

Muchas gracias.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando la presencia del señor Ministro, deseo formularle una pregunta sobre un problema que es pertinente y, a mi juicio, de fácil respuesta. Me refiero a la aprobación por el Tribunal del recorrido del trazado del límite. Quisiéramos saber qué efectos tiene y cuál es la opinión del Ministerio sobre el particular.

El señor INSULZA (Ministro de Relaciones Exteriores).- Nosotros entendemos ¿y lo digo desde la partida¿ que el hecho de que el Tribunal haya reconocido la traza indica al perito dónde debe colocar los hitos.

Por nuestra parte, vamos a concurrir, naturalmente. No lo habíamos hecho, como lo recordó aquí el Honorable señor Mc-Intyre, porque estábamos recurriendo del fallo y pedimos al Tribunal que suspendiera la ejecución. Lo que en la práctica ha hecho el Tribunal es declarar válida la ejecución hasta donde va y convocar a las partes para que concurren a la colocación de los hitos.

Naturalmente, nosotros iremos y haremos valer, como corresponde, de acuerdo al Tratado y al compromiso arbitral, nuestras objeciones, si las tenemos, respecto del lugar preciso donde se están colocando los hitos o del cumplimiento exacto del fallo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Han llegado a la Mesa dos proyectos de acuerdo vinculados con esta materia, los que serán tratados el próximo martes.

Se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 14:5.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción